



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO EL LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LUNA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CONFORME A LAS REQUISICIONES 065 Y 066/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.065-066/332/2020 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 (INCISO C) 28, 52, 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS NOS. 2511 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS" Y "2551 "MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO", DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SP-DF-0011-2020 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020 Y SP-DF-0017-2020 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C) 28, 52, 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,427, VOLUMEN 147 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1985, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78, DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 83264, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1985.
- CON ESCRITURA PÚBLICA 27,825, LIBRO NÚMERO 383 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 108 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 78 DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA "PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V."
- II.2.- EL C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,171, LIBRO 328, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 108, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO 78, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: COMPRA, VENTA, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS QUÍMICOS, MÉDICOS Y DE LABORATORIO. POR LO QUE ENUMERATIVAMENTE Y NO LIMITATIVAMENTE, PODRÁ: A.- EJECUTAR TODA CLASE DE COMERCIO PUDIENDO COMPRAR, VENDER O EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADAS CON EL OBJETO ANTERIOR, ENTRE OTROS
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALLE CARLOS B. ZETINA NO. 142, COLONIA ESCANDON, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO, CORREO ELECTRÓNICO promac@promac.mx, TELÉFONO 55-52784740.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PMA850830G22
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.065), 2 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.065), 3 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.066), 4 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.066), 5 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 6 (SAICA); OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE A "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.065), 2 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.065), 3 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.066), 4 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.066), 5 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 6 (SAICA), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: DEL 1º. DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2020.

TERCERA. - MONTO.

REQUISICIÓN 065/2020 PARTIDA PRESUPUESTAL 2511 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS							
NO.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	080.830.3143	ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA. ÍNDICE DE REFRACCIÓN A N 20°C: 1.515 - 1.517. TA.	22	FRASCO CON 100 ML.	HYCEL	\$660.00	\$14,520.00
2	080.830.3895	ACETATO DE SODIO.	2	FRASCO DE 500 G.	HYCEL	\$516.93	\$1,033.86
3	080.830.3234	ACETONA, RA., ACS. TA.	115	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$165.00	\$18,975.00
4	080.830.3473	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%), R.A.	25	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$170.00	\$4,250.00
5	080.830.5521	ÁCIDO FÓRMICO AL 95%, RA.	5	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$2,850.00	\$14,250.00
6	080.830.3564	ÁCIDO FOSFOMOLÍBDICO, R.A., CRISTALES.	6	FRASCO CON 100 G.	GOLDEN BELL	\$5,400.00	\$32,400.00
7	080.830.5517	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO, R.A.	7	FRASCO CON 25 G.	GOLDEN BELL	\$840.00	\$5,880.00

RCR/IRHG/ACB/vgec

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 4 de 16

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

8	080.830.3945	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES	3	FRASCO CON 100 G.	GOLDEN BELL	\$2,600.00	\$7,800.00
9	080.830.4042	ÁCIDO NITRICO. R.A.	25	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$490.00	\$12,250.00
10	080.830.5508	ÁCIDO PICRICO. FRASCO	9	1000 ML.	GOLDEN BELL	\$360.00	\$3,240.00
11	080.830.5507	ÁCIDO PICRICO. FRASCO	5	500 ML.	GOLDEN BELL	\$210.00	\$1,050.00
12	080.830.4299	ÁCIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A.	9	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$280.00	\$2,520.00
13	080.AB01.SS01	AGUA BISTILADA	77	PORRÓN CON 20 LITROS	GOLDEN BELL	\$270.00	\$20,790.00
14	080.830.4646	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA.	2,535	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$280.00	\$709,800.00
15	080.829.3575	ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA.	2,715	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$80.00	\$217,200.00
16	080.830.4679	ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA.	154	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$150.00	\$23,100.00
17	080.823.3837	AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9.	21	FRASCO DE 100 ML.	GOLDEN BELL	\$130.00	\$2,730.00
18	080.229.SS03	AZUL DE CRISIL BRILLANTE, SOLUCIÓN AL 1%. FRASCO	6	125 ML.	HYCEL	\$320.00	\$1,920.00
19	080.229.SS04	AZUL DE METILENO DE LÖEFFLER PARA ZIEHL-NEESEN. FRASCO	14	1000 ML.	HYCEL	\$370.00	\$5,180.00
20	080.229.0262	AZUL DE METILENO NUEVO. COLORANTE PARA RETICULOCITOS.	7	FRASCO CON 25 ML.	GOLDEN BELL	\$80.00	\$560.00
21	080.229.SS07	AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	11	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$290.00	\$3,190.00
22	080.830.4984	AZUL DE TOLUIDINA, POLVO	11	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$4,600.00	\$50,600.00
23	080.830.5049	BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO	16	FRASCO CON 500 G.	HYCEL	\$570.00	\$9,120.00
24	080.830.0289	CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO.	11	FRASCO CON 250 G.	HYCEL	\$150.00	\$1,650.00
25	080.829.0548	CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA.	37	FRASCO CON 100 G.	GOLDEN BELL	\$650.00	\$24,050.00
26	080.830.0685	CLORURO FERRICO HEXAHIDRATADO, R.A.	5	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$1,190.00	\$5,950.00
27	080.229.0023	COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÚDULA ÓSEA. TA.	9	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$320.00	\$2,880.00
28	080.830.5247	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA) QP, CRISTALES.	8	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$170.00	\$1,360.00
29	080.592.0014	DETERGENTE. PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	174	ENVASE CON 4 LITROS	HYCEL	\$240.00	\$41,760.00
30	080.830.SS01	DICROMATO DE POTASIO, R.A, CRISTALES.	4	FRASCO CON 100 G.	HYCEL	\$360.00	\$1,440.00
31	080.830.9165	DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS. FRASCO	3	500 G.	HYCEL	\$1,400.00	\$4,200.00
32	080.829.SS06	EA-50, COLORANTE PREPARADO. TA.	36	FRASCO CON 500 ML.	HYCEL	\$480.00	\$17,280.00
33	080.829.0654	EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA.	168	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$580.00	\$97,440.00
34	080.829.SS04	EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5%	154	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$1,050.00	\$161,700.00
35	080.829.0662	ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO.	9	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$860.00	\$7,740.00
36	080.229.0676	FAST AZUL B8.	9	FRASCO DE 5 G.	HYCEL	\$1,380.00	\$12,420.00
37	080.018.SS01	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGÍA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL. TA.	91	ENVASE CON 220 G.	GOLDEN BELL	\$120.00	\$10,920.00
38	080.829.0704	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA.	95	GARRAFÓN CON 18 LITROS	GOLDEN BELL	\$1,240.00	\$117,800.00
39	080.830.1287	FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES. FRASCO	11	500 G.	HYCEL	\$633.65	\$6,970.15
40	080.829.0720	FUCSINA ACIDA.	3	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$480.00	\$1,440.00
41	080.830.5999	FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	16	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$210.00	\$3,360.00
42	080.830.1337	GELATINA SIMPLE	12	FRASCO CON 450 GR.	GOLDEN BELL	\$490.00	\$5,880.00
43	080.830.8209	GIEMSA, POLVO	10	FRASCO DE 25 G.	HYCEL	\$1,070.00	\$10,700.00
44	080.830.1378	GLICERINA (MÍNIMO 95%). RA., ACS. TA.	14	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$260.00	\$3,640.00
45	080.829.SS13	HEMATOXILINA DE HARRIS, COLORANTE PREPARADO. FRASCO	25	500 ML.	HYCEL	\$320.00	\$8,000.00
46	080.830.1436	HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO.	24	25 G.	HYCEL	\$3,400.00	\$81,600.00
47	080.829.0787	HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA.	217	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$620.00	\$134,540.00
48	080.830.0453	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	19	1000 ML.	GOLDEN BELL	\$380.00	\$7,220.00
49	080.830.SS22	HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS.	1	FRASCO CON 100 G.	HYCEL	\$160.00	\$160.00

RCR/IRHG/ACB/vgec

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 5 de 16

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

50	080.830.5515	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%.	51	CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$75.00	\$3,825.00
51	080.830.5502-1	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	39	ENVASE CON 20 LITROS	GOLDEN BELL	\$986.00	\$38,454.00
52	080.830.2582	MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	57	FRASCO CON 118 ML.	SAKURA	\$230.00	\$13,110.00
53	080.829.0845	METABISULFITO DE POTASIO (K2S2O5) O DISULFITO DE POTASIO.	8	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$380.00	\$3,040.00
54	080.830.0933	METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO).	6	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$159.50	\$957.00
55	080.829.0878	METENAMINA (HEXAMETILTETRAMINA), QP.	12	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$2,100.00	\$25,200.00
56	080.783.5501	MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN.	24	FRASCO CON 3.5 LT.	GOLDEN BELL	\$2,097.00	\$50,328.00
57	080.829.0951	OG-6 COLORANTE PREPARADO.	211	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$280.00	\$59,080.00
58	080.830.8498	ÓXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO), R.A., POLVO	9	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$4,400.00	\$39,600.00
59	080.830.5511	ÓXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO). FRASCO	5	CON 50 G.	GOLDEN BELL	\$570.00	\$2,850.00
60	080.830.2202	ÓXIDO ROJO DE MERCURIO, R.A. POLVO	5	FRASCO CON 250 G.	GOLDEN BELL	\$2,260.00	\$11,300.00
61	080.830.2657	PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES.	12	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$870.00	\$10,440.00
62	080.830.2707	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). RA. TA.	8	FRASCO CON 500 ML.	GOLDEN BELL	\$160.00	\$1,280.00
63	080.830.3309	ROJO CONGO.	12	FRASCO DE 25 G.	HYCEL	\$390.00	\$4,680.00
64	080.229.0593	ROSA BENGALA.	7	FRASCO DE 25 G.	HYCEL	\$1,500.00	\$10,500.00
65	080.829.0084	SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%.	14	FRASCO DE 500 ML.	HYCEL	\$230.00	\$3,220.00
66	080.829.1090	SUDAN III (SUDAN ROJO).	8	FRASCO DE 10 G.	HYCEL	\$430.00	\$3,440.00
67	080.829.1298	SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	8	FRASCO DE 25 G..	HYCEL	\$360.00	\$2,880.00
68	080.830.3713	SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES.	15	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$430.00	\$6,450.00
69	080.830.3739	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H2O (ALUMBRE DE POTASIO) R.A., CRISTALES.	6	FRASCO CON 500 G.	HYCEL	\$380.00	\$2,280.00
70	080.830.5130	VERDE BRILLANTE PH 0.0 A 2.6. FRASCO	13	25 G.	HYCEL	\$490.00	\$6,370.00
71	080.830.9660	VERDE LUZ, (VERDE RÁPIDO), FCP, QP.	10	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$3,900.00	\$39,000.00
72	080.830.5270	XILOL. RA. ACS. TA.	2,027	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$200.00	\$405,400.00
73	080.830.5312	YODURO DE POTASIO, CRISTALES	19	FRASCO CON 100 G	HYCEL	\$580.00	\$11,020.00
						SUBTOTAL	\$2,689,163.01
						IVA	\$430,266.08
						TOTAL	\$3,119,429.09

REQUISICIÓN 066/2020 PARTIDA PRESUPUESTAL 2551 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE LABORATORIO ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS							
NO.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	080.181.5501	BASES PARA MOLDES DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS EN PARAFINA, DE ACERO INOXIDABLE. DE 32X25X6 MM.	43	PAQUETE DE 12 PIEZAS	SAKURA	\$1,971.20	\$84,761.60
2	080.148.0062	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN CON CANASTILLA METÁLICA PARA 50 PREPARACIONES.	32	JUEGO CON 22 PIEZAS	WHEATON	\$7,580.00	\$242,560.00
3	080.148.5502	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN SIN CANASTILLA, PARA 30 PREPARACIONES (PORTAOBJETOS).	130	PIEZA	WHEATON	\$5,250.00	\$682,500.00
4	080.181.0243	CAPSULAS DE ACERO INOXIDABLE	3,680	PIEZA	SAKURA	\$396.00	\$1,457,280.00
5	531.248.0014	CRONÓMETRO DIGITAL.	7	PIEZA	SC	\$2,800.00	\$19,600.00
6	M.INT.LAB.002	FRASCO DE PLÁSTICO COLOR AMBAR CON GOTERO INCLUIDO. CAPACIDAD 125 ML	75	PIEZA	SIN MARCA	\$33.00	\$2,475.00
7	080.431.0233	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PISETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 500ML.	40	PIEZA	MEGALAB	\$170.00	\$6,800.00
8	080.431.1397	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 125 ML.	28	PIEZA	NALGENE	\$130.00	\$3,640.00
9	080.431.5506	FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO).	64	PIEZA	SIN MARCA	\$23.00	\$1,472.00
10	080.431.5503	FRASCO. CILÍNDRICO, DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON 25 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPÓN DE HULE O TAPA DE PLÁSTICO.	474	PIEZA	NALGENE	\$120.00	\$56,880.00
11	080.FRASC.5501	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. CAPACIDAD: 1 LITRO.	115	PIEZA	EA	\$75.00	\$8,625.00



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

12	080.583.SS02	LÁPIZ MARCADOR DE TINTA ESPECIAL PARA VIDRIO, PARA MARCAR TUBOS DE ENSAYE, LAMINILLAS, ETC. DE PUNTO SEMIRINO. COLOR NEGRO.	123	PIEZA	BEROL	\$410.00	\$50,430.00
13	080.583.0106	LÁPIZ MARCADOR GRASO PARA ESCRIBIR VIDRIO, COLOR: NEGRO.	24	CAJA CON 12 PIEZAS	BEROL	\$205.00	\$4,944.00
14	080.583.SS03	LÁPIZ MARCADOR PARA CRISTAL DE COLOR NEGRO O AZUL.	39	CAJA CON 12 PIEZAS	BEROL	\$278.00	\$10,842.00
15	533.604.0026	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA, CON REGULADOR DE FLAMA, PUNTA ESTABILIZADORA, CON MANGUERA ADECUADA DE HULE LÁTEX DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD.	7	PIEZA	AESA	\$1,460.00	\$10,220.00
16	080.626.0352	MORTERO. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVIENE DE PISTILO, CON CAPACIDAD PARA: 750 ML.	8	PIEZA	COORS	\$14,790.00	\$118,320.00
17	080.681.SS04	PAPEL PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSSPARENTES, ESTIRABLE E INERTE. ROLLO DE 10 CM DE ANCHO Y 380 CM DE LONGITUD.	74	PIEZA	PECH	\$2,080.00	\$153,920.00
18	080.681.0859	PAPEL. SEDA, PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIO. CUADERNO CON 50 HOJAS.	92	PIEZA	CHÉSCINTIFIC	\$180.00	\$16,560.00
19	533.796.SS01	RELOJ DE INTERVALOS. EL MECANISMO DE ALARMA Y CUERDA SE ACCIONAN AL MISMO TIEMPO CON DURACIÓN HASTA DE 60 MINUTOS.	15	PIEZA	SC	\$1,450.00	\$21,750.00
						SUBTOTAL	\$2,953,579.60
						I.V.A.	\$472,572.74
						TOTAL	\$3,426,152.34

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2511 DE LA REQUISICIÓN 65 UN MONTO DE \$3,119,429.09 (TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.) Y PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2551 DE LA REQUISICIÓN 66 UN MONTO DE \$3,426,152.54 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.) DANDO UN MONTO TOTAL DE: \$6,545,581.43 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 5 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 6 (SAICA), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIO QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.065), 2 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.065), 3 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.066), 4 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.066), 5 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 6 (SAICA), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN ANEXOS: 1 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.065), 2 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.065), 3 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.066), 4 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.066), 5 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 6 (SAICA), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACÉN CENTRAL Y/O EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS: 1 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.065), 2 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.065), 3 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.066), 4 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.066), 5 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

COSTOS) Y 6 (SAICA), EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 1º. DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN ANEXOS: 1 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.065), 2 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.065), 3 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.066), 4 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.066), 5 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 6 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ SUPERVISADA POR PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

RCR/IRHG/ACB/vgec

Calle Allende 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, SERÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SI NO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYACUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA

RCR/IRHG/ACB/vgec

Calle Altamirano 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 06310, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE

EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

RCR/IRHG/ACB/vgec

Calle Altaderra 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O

AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.065), 2 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.065), 3 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE BIENES- REQ.066), 4 (ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA-REQ.066), 5 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 6 (SAICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

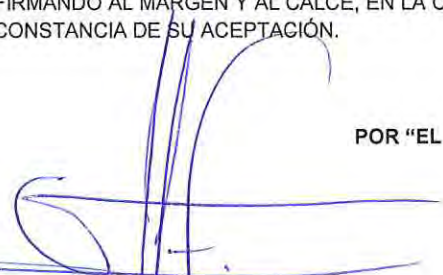
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2020, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"



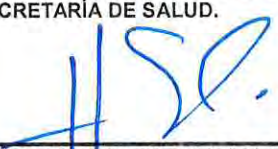
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.



LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.



DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS



QFB. HÉCTOR SARGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS



C. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

POR "EL PROVEEDOR"



C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ LUNA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

ANEXO 1

(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES) REQ. 065



No	CLAVE SAICA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
48	080.592.0014	DETERGENTE, PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	ENVASE CON 4 LITROS	174
49	080.830.SS01	DICROMATO DE POTASIO, R.A. CRISTALES.	FRASCO CON 100 G.	4
50	080.830.9165	DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS. FRASCO	500 G.	3
51	080.829.SS06	EA-50, COLORANTE PREPARADO. TA.	FRASCO CON 500 ML.	36
52	080.829.0654	EA-50, COLORANTE PREPARADO. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	168
53	080.829.SS04	EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5%	FRASCO CON 1000 ML.	154
54	080.829.0662	ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO.	FRASCO CON 25 G.	9
55	080.830.SS24	ETER ETILICO ANHIDRO.	FRASCO CON 500 ML.	3
56	080.229.0676	FAST AZUL BB.	FRASCO DE 5 G.	9
57	080.229.0668	FAST ROJO VIOLETA LB.	FRASCO DE 5 G.	8
58	080.018.SS01	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL. TA.	ENVASE CON 220 G.	91
59	080.829.0704	FORMALDEHIDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA.	GARRAFÓN CON 18 LITROS	95
60	080.830.1279	FOSFATO DIBASICO DE SODIO ANHIDRO (NA ₂ H ₂ PO ₄), R.A. GRANULADO	FRASCO CON 500 G.	12
61	080.830.1261	FOSFATO MONOBASICO DE POTASIO (K HPO ₄) ANHIDRO, R.A. CRISTALES	FRASCO CON 500 G.	3
62	080.830.1287	FOSFATO MONOBASICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES. FRASCO	500 G.	11
63	080.829.SS11	FUCSINA ACIDA. SOLUCIÓN AL 1% FRASCO.	500 ML.	14
64	080.829.0720	FUCSINA ACIDA.	FRASCO CON 25 G.	3
65	080.830.5999	FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	FRASCO CON 25 G.	18
66	080.783.SS02	FUCSINA FENICADA EN SOLUCIÓN PARA ZIEHL-NEELSEN. FRASCO	CON 1000 ML.	17
67	080.830.1337	GELATINA SIMPLE	FRASCO CON 450 GR.	12
68	080.830.8209	GIEMSA, POLVO	FRASCO DE 25 G.	10
69	080.830.1378	GLICERINA (MÍNIMO 95%). RA., ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	14
70	080.829.SS13	HEMATOXILINA DE HARRIS, COLORANTE PREPARADO. FRASCO	500 ML.	25
71	080.830.1436	HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO.	25 G.	24
72	080.829.0787	HEMATOXILINA DE HARRIS, COLORANTE PREPARADO, TA.	FRASCO CON 1000 ML.	217
73	080.830.1477	HIDROQUINONA.	FRASCO CON 500 G.	8
74	080.830.0453	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	1000 ML.	19
75	080.830.SS06	HIDRÓXIDO DE POTASIO	FRASCO DE 500 ML.	11
76	080.830.SS22	HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS.	FRASCO CON 100 G.	1
77	080.830.SS15	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%.	CON 1000 ML.	51
78	080.830.SS02-1	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	ENVASE CON 20 LITROS	39
79	080.830.2582	MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	FRASCO CON 118 ML.	57
80	080.829.0845	METABISULFITO DE POTASIO (K ₂ S ₂ O ₅) O DISULFITO DE POTASIO.	FRASCO CON 500 G.	8
81	080.830.0933	METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO).	FRASCO CON 500 G.	6
82	080.829.0878	METENAMINA (HEXAMETILTETRAMINA), QP.	FRASCO CON 500 G.	12
83	080.783.SS01	MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN.	FRASCO CON 3.5 LT.	24
84	080.229.0486	MUSICARMIN.	FRASCO DE 25 G.	12
85	080.829.SS18	NARANJA G, COLORANTE PREPARADO. PARA PAPANICOLAO.	FRASCO CON 1000 ML.	155
86	080.829.0951	OG-6 COLORANTE PREPARADO.	FRASCO CON 1000 ML.	211
87	080.829.SS14	OXALATO DE AMONIO, SOLUCIÓN AL 1%	FRASCO CON 100 ML.	2
88	080.830.8498	ÓXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO), R.A., POLVO	FRASCO CON 500 G.	9
89	080.830.SS11	ÓXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO), FRASCO	CON 50 G.	5
90	080.830.2202	ÓXIDO ROJO DE MERCURIO, R.A. POLVO	FRASCO CON 250 G.	5
91	080.829.0985-1	PARAFINA CIENTIFICA CON PUNTO DE FUSIÓN ENTRE 55°C Y 57°C, TIPO 6 PARA INFILTRACIÓN Y EMBEBIDO	BOLSA DE 0.9 KG.	1,379
92	080.830.SS13	PARDO DE BISMARCK FRASCO	CON 10 G.	5
93	080.829.SS12	PARDO DE BISMARCK, COLORANTE PREPARADO. FRASCO	1000 ML.	7
94	080.830.2657	PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G.	12
95	080.830.2707	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). RA. TA.	FRASCO CON 500 ML.	8



ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
REQUISICIÓN No. 065

No	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	080.830.3143	ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA. ÍNDICE DE REFRACCIÓN A N 20°C: 1.515 - 1.517. TA.	FRASCO CON 100 ML.	22
2	080.830.3895	ACETATO DE SODIO.	FRASCO DE 500 G.	2
3	080.830.3234	ACETONA, RA., ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	115
4	080.830.3283	ACIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%), RA., ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	35
5	080.830.3432	ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO	FRASCO CON 500 G.	11
6	080.830.3473	ACIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%), R.A.	FRASCO CON 1000 ML.	25
7	080.830.3580	ACIDO FORMICO (98 A 100%) R.A.	FRASCO CON 1000 ML.	7
8	080.830.SS21	ACIDO FORMICO AL 95%, RA.	FRASCO CON 1000 ML.	5
9	080.830.3564	ACIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 100 G.	6
10	080.830.SS17	ACIDO FOSFOTUNGSTICO, R.A.	FRASCO CON 25 G.	7
11	080.830.3945	ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES	FRASCO CON 100 G.	3
12	080.830.4042	ACIDO NITRICO, R.A.	FRASCO CON 1000 ML.	25
13	080.830.4174	ACIDO PERYODICO, MÍNIMO 95.5 %.	FRASCO CON 100 G.	22
14	080.830.4182	ACIDO PICRICO, DECAHIDRATADO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G.	15
15	080.830.SS08	ACIDO PICRICO, FRASCO	1000 ML.	9
16	080.830.SS07	ACIDO PICRICO, FRASCO	500 ML.	5
17	080.829.0332	ACIDO SULFOSALICILICO CRISTALES MONOHIDRATADO FRASCO	250 GR.	5
18	080.830.4299	ACIDO SULFURICO. (96-98 %), R.A.	FRASCO CON 1000 ML.	9
19	080.830.7821	ACIDO CRÓMICO.	FRASCO DE 1000 G.	8
20	080.AB01.SS01	AGUA BIDESTILADA	PORRÓN CON 20 LITROS	77
21	080.830.4646	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL), RA, ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	2,535
22	080.829.3575	ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	2,715
23	080.830.4679	ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA), RA, ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	154
24	080.823.3837	AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9.	FRASCO DE 100 ML.	21
25	080.829.0472	AZUL DE ANILINA (AZUL DE ALGODÓN), POLVO	FRASCO CON 25 G.	12
26	080.829.SS17	AZUL DE CRESIL BRILLANTE.	FRASCO CON 25 G.	6
27	080.229.SS03	AZUL DE CRISIL BRILLANTE, SOLUCIÓN AL 1%, FRASCO	125 ML.	6
28	080.229.SS04	AZUL DE METILENO DE LOEFFLER PARA ZIEHL-NEESEN, FRASCO	1000 ML.	14
29	080.229.0262	AZUL DE METILENO NUEVO. COLORANTE PARA RETICULOCITOS.	FRASCO CON 25 ML.	7
30	080.229.SS07	AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	FRASCO CON 1000 ML.	11
31	080.830.4984	AZUL DE TOLUIDINA, POLVO	FRASCO CON 25 G.	11
32	080.830.5049	BICARBONATO DE SODIO RA, ACS. POLVO	FRASCO CON 500 G.	16
33	080.830.0164	BISULFITO DE SODIO ANHIDRO, POLVO O GRANULADO	FRASCO CON 500 G.	8
34	080.829.SS10	BORATO DE SODIO. FRASCO	500 G.	7
35	080.830.0289	CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO.	FRASCO CON 250 G.	11
36	080.829.0548	CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA.	FRASCO CON 100 G.	37
37	080.830.0438	CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO, CRISTALES PARA DESCALCIFICAR	FRASCO CON 500 G.	8
38	080.830.SS04	CLORURO DE ALUMINIO (TRICLORURO DE ALUMINIO), FRASCO	CON 500 G.	3
39	080.830.0685	CLORURO FÉRICO HEXAHIDRATADO, R.A.	FRASCO CON 500 G.	5
40	080.830.SS05	CLORURO FÉRICO, FRASCO	25 G.	2
41	080.783.3827	CLORURO FERROSO.	FRASCO DE 500 G.	4
42	080.229.SS06	COLORANTE DE WRIGHT Y BUFFER PARA TINCIÓN DE WRIGHT	JUEGO	20
43	080.229.0023	COLORANTE DE WRIGHT. PARA TERNIR FROTIS DE SANGRE O MÚDULA ÓSEA. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	9
44	080.829.SS02	COLORANTE PARA TINCIÓN DE PAS (ACIDO PERYÓDICO-SCHIFF)	EQUIPO	86
45	080.829.SS03	COLORANTE PARA TINCIÓN TRICROMICA DE MASSON	EQUIPO	85
46	080.830.5247	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA) QP, CRISTALES	FRASCO CON 25 G.	8
47	080.830.0024	CROMOTROPO 2 R, COLORANTE BIOLÓGICO.	FRASCO CON 25 G.	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-000-2020

No	CLAVE SAICA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
96	080.832.4230	RESINA SINTETICA, MEDIO DE MONTAJE RAPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLÓGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA.	FRASCO CON 500 ML.	53
97	080.830.3309	ROJO CONGO.	FRASCO DE 25 G.	12
98	080.229.0593	ROSA BENGALA.	FRASCO DE 25 G.	7
99	080.829.0084	SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%.	FRASCO DE 500 ML.	14
100	080.829.1090	SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 G.	8
101	080.829.1298	SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 G.	8
102	080.830.4059	SUDAN NEGRO B.	FRASCO DE 10 G.	8
103	080.830.3713	SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES.	FRASCO CON 500 G.	15
104	080.832.SS01	SULFATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO FRASCO	JUEGO CON 2 FRASCOS DE 500 GR.	7
105	080.830.3739	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H2O (ALUMBRE DE POTASIO) R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G.	8
106	080.832.0543	SULFATO DE ALUMINIO, R.A., CRISTALES. FRASCO	500 G.	5
107	080.829.1140	SULFITO DE SODIO.	FRASCO DE 1000 G.	5
108	080.830.5130	VERDE BRILLANTE PH 0.0 A 2.6. FRASCO	25 G.	13
109	080.830.9660	VERDE LUZ. (VERDE RAPIDO), FCP, QP.	FRASCO CON 25 G.	10
110	080.830.5270	XILOL, RA, ACS, TA.	FRASCO CON 1000 ML.	2,027
111	080.830.5312	YODURO DE POTASIO, CRISTALES	FRASCO CON 100 G	19

00000308



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

ANEXO 2

(ANEXO 1.1. FICHA TÉCNICA) REQ. 065



ANEXO 1.1
FICHA TÉCNICA

No.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	080.830.3143	2511000116	ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA. ÍNDICE DE REFRACCIÓN A N 20°C: 1.515 - 1.517. TA.	Frasco con 100 mL.	22
2	080.830.3895	2511000116	ACETATO DE SODIO.	FRASCO DE 500 g	2
3	080.830.3234	2511000116	ACETONA, RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 mL.	115
4	080.830.3283	2511000116	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 mL.	35
5	080.830.3432	2511000116	ACIDO CITRICO MONOHIDRATADO	FRASCO CON 500 g	11
6	080.830.3473	2511000116	ACIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A.	FRASCO CON 1000 mL	25
7	080.830.3580	2511000016	ACIDO FORMICO (98 A 100%) R.A.	FRASCO CON 1000 mL	7
8	080.830.5521	2511000016	ÁCIDO FÓRMICO AL 95%, RA.	FRASCO CON 1000 mL	5
9	080.830.3564	2511000006	ACIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 100 g	6
10	080.830.5517	2511000006	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO, R.A.	Frasco con 25 g	7
11	080.830.3945	2511000006	ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES	FRASCO CON 100 g	3
12	080.830.5514	2511000006	ACIDO FOSFOTUNGSTICO, R.A.	125 g	0
13	080.830.5503	2511000006	ACIDO FOSFOTUNGSTICO.	con 15 g	0
14	080.830.4042	2511000116	ACIDO NITRICO. R.A.	FRASCO CON 1000 mL	25

00000309



15	030.830.4174	2511000116	ACIDO PERYODICO, MÍNIMO 95.5 %.	FRASCO CON 100 g	22
16	030.830.4152	2511000004	ACIDO PICRICO, DECAHIDRATADO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	15
17	030.830.5503	2511000004	ÁCIDO PICRICO.	1000 mL	9
18	030.830.5507	2511000004	ÁCIDO PICRICO.	500 mL	5
19	030.829.0332	2511000005	ACIDO SULFOSALICILICO CRISTALES MONOHIDRATADO	250-gr	5
20	030.830.4299	2511000006	ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A.	FRASCO CON 1000 mL	9
21	030.830.7621	2511000006	ACIDO CROMICO.	FRASCO DE 1000 g.	6
22	030.A801.5501	2511000116	AGUA BIDESTILADA	PORRON CON 20 LITROS	77
23	030.830.4646	2511000014	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO (ETANOL), RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 mL	2,535
24	030.579.2515	2511000014	ALCOHOL ETILICO DE 53 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA.	Frasco con 1000 mL	2,715
25	030.830.4679	2511000014	ALCOHOL METILICO (LIBRE DE ACETONA), RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 mL	154
26	030.823.3637	2511000116	AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9.	FRASCO DE 100 mL	21
27	030.829.0472	2511000036	AZUL DE ANILINA (AZUL DE ALGODON), POLVO	FRASCO CON 25 g	12
28	030.829.5517	2511000036	AZUL DE CRESIL BRILLANTE.	FRASCO C/25g.	6
29	030.229.5503	2511000036	AZUL DE CRISIL BRILLANTE, SOLUCIÓN AL 1%.	125 mL	6
30	030.229.5504	2511000040	AZUL DE METILENO DE LOEFFLER PARA ZIEHL-NEESEN.	1000 mL	14
31	030.229.0262	2511000040	AZUL DE METILENO NUEVO. COLORANTE PARA RETICULOCITOS.	Frasco con 25 mL	7
32	030.229.5507	2511000040	AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	FRASCO CON 1000 mL	11
33	030.830.4654	2511000040	AZUL DE TOLUIDINA, POLVO	FRASCO CON 25 g	11

00000310



34	080.830.5049	2511000116	BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO	FRASCO C/500g.	16
35	080.830.0164	2511000116	BISULFITO DE SODIO ANHIDRO, POLVO O GRANULADO	FRASCO CON 500 g.	8
36	080.829.5510	2511000116	BORATO DE SODIO.	500 g.	7
37	080.830.0289	2511000116	CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO.	FRASCO CON 250 g.	11
38	050.829.0546	2511000116	CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA.	Frasco con 100 g.	37
39	050.830.0438	2511000116	CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO. CRISTALES PARA DESCALCIFICAR	FRASCO CON 500 g.	8
40	080.830.5504	2511000116	CLORURO DE ALUMINIO (TRICLORURO DE ALUMINIO).	con 500 g.	3
41	080.830.0677	2511000116	CLORURO DE SODIO, CRISTALES	500 gr.	0
42	080.830.0685	2511000040	CLORURO FÉRICO HEXAHIDRATADO, R.A.	FRASCO CON 500 g.	5
43	050.830.5505	2511000040	CLORURO FÉRICO.	25 g.	2
44	080.783.3877	2511000116	CLORURO FERROSO.	FRASCO DE 500 g.	4
45	030.229.5506	2511000040	COLORANTE DE WRIGHT Y BUFFER PARA TINCIÓN DE WRIGHT	JUEGO	20
46	080.229.0023	2511000040	COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÉDULA ÓSEA. TA.	Frasco con 1000 ml.	9
47	080.829.5502	2511000040	COLORANTE PARA TINCIÓN DE PAS (ÁCIDO PERIÓDICO-SCHIFF)	Equipo	86
48	080.529.5503	2511000040	COLORANTE PARA TINCIÓN TRICROMICA DE MASSON	EQUIPO	85
49	080.830.5247	2511000032	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA)QP, CRISTALES.	FRASCO CON 25 g.	8
50	080.830.0024	2511000040	CROMOTROPO 2 R. COLORANTE BIOLÓGICO.	FRASCO CON 25 g.	2
51	080.592.0014	2511000012	DETERGENTE. PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	Envase con 4 litros.	174
52	080.830.5501	2511000040	DICROMATO DE POTASIO. R.A. CRISTALES.	FRASCO CON 100g.	4
53	050.830.9165	2511000040	DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS.	500 g.	3



54	030.829.5505	2511000040	EA-50, COLORANTE PREPARADO, TA.	Frasco con 500 ml.	35
55	030.829.0454	2511000040	EA-50, COLORANTE PREPARADO, TA.	Frasco con 1000 ml.	165
56	030.829.5504	2511000040	EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5%.	FRASCO CON 1000 ml.	154
57	030.829.0532	2511000040	ESCARLATA DE BIEDRICH, POLVO.	Frasco con 25 g.	9
58	030.829.5524	2511000043	ÉTER ETÍLICO ANHIDRO.	Frasco con 500 ml.	3
59	030.229.0676	2511000038	FAST AZUL 80	FRASCO DE 5 g.	9
60	030.229.0583	2511000038	FAST ROJO VIOLETA LB.	FRASCO DE 5 g.	8
61	030.010.5501	2511000116	FUADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGÍA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL, TA.	Envase con 220 g.	91
62	030.829.0704	2511000116	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%, RA., ACS., TA.	Garrafón con 18 litros	95
63	030.830.1279	2511000116	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO ($\text{Na}_2\text{H}_2\text{P}_2\text{O}_4$), R.A., GRANULADO	FRASCO CON 500 g.	12
64	030.830.1261	2511000116	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO ($\text{K H}_2\text{P}_2\text{O}_4$) ANHIDRO, R.A., CRISTALES	FRASCO CON 500 g.	3
65	030.830.1287	2511000116	FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES.	500 g.	11
66	030.829.5511	2511000038	FUCSINA ACIDA, SOLUCIÓN AL 1%.	500 ml.	14
67	030.829.0720	2511000038	FUCSINA ACIDA.	FRASCO CON 25 g.	3
68	030.830.5993	2511000038	FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	FRASCO CON 25 g.	16
69	030.783.5507	2511000038	FUCSINA FENICADA EN SOLUCIÓN PARA ZIEHL-NEESEN.	con 1000 ml.	17
70	030.830.1337	2511000116	GELATINA SIMPLE	FRASCO CON 450 GR.	12
71	030.830.2209	2511000038	GIEMSA, POLVO	FRASCO DE 25 g.	10
72	030.830.1378	2511000116	GLICERINA (MÍNIMO 99%), RA., ACS., TA.	Frasco con 1000 ml.	14

00000312



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-000-2020

73	080.829.5513	2511000040	HEMATOXILINA DE HARRIS, COLORANTE PREPARADO.	500 mL	25
74	080.830.1436	2511000040	HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO.	25 g	24
75	080.829.0787	2511000040	HEMATOXILINA DE HARRIS, COLORANTE PREPARADO, TA.	Frasco con 1000 mL	217
76	080.830.1477	2511000116	HIDROQUINONA.	FRASCO DE 500 g.	8
77	080.830.0453	2511000040	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	1000 mL	19
78	080.830.5506	2511000040	HIDRÓXIDO DE POTASIO	Frasco de 500 mL	11
79	080.830.5522	2511000040	HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS.	FRASCO CON 100 g	1
80	080.830.5515	2511000040	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%.	con 1000 mL	51
81	080.830.5502-1	2511000040	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	Envase con 20 Litros	39
82	080.830.2582	2511000116	MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	Frasco con 118 mL	57
83	080.829.0845	2511000116	METABISULFITO DE POTASIO (K ₂ S ₂ O ₅) O DISULFITO DE POTASIO.	FRASCO CON 500 g	8
84	080.830.0933	2511000116	METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO).	FRASCO CON 500 g	6
85	080.829.0878	2511000116	METENAMINA (HEXAMETILTETRAMINA), QP.	FRASCO CON 500 g	12
86	080.783.5501	2511000012	MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN.	FRASCO CON 3.5 LT	24
87	080.229.0486	2511000038	MUSICARMIN.	FRASCO DE 25 g.	12
88	080.829.5518	2511000038	NARANJA G, COLORANTE PREPARADO. PARA PAPANICOLAO.	Frasco con 1000 mL	155
89	080.829.0951	2511000038	OG-6 COLORANTE PREPARADO.	FRASCO CON 1000 mL	211
90	080.829.5514	2511000116	OXALATO DE AMONIO, SOLUCIÓN AL 1%.	FRASCO CON 100 mL	2
91	080.830.8498	2511000038	ÓXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO), R.A., POLVO	FRASCO CON 500 g	9



92	020.630.5511	2511000035	OXIDO ROJO DE MERCURIO (OXIDO DE MERCURIO).	con 50 g	5
93	020.630.2202	2511000035	OXIDO ROJO DE MERCURIO, R.A. POLVO	FRASCO CON 250 g	5
94	030.629.0555-1	2511000116	Parafina científica con punto de fusión entre 55°C y 57°C tipo 6 para infiltración y embebido.	Bolsa de 0.9 kg.	1,379
95	003.630.5513	2511000036	PARDO DE BISMARCK	con 10 g	5
96	050.629.5512	2511000036	PARDO DE BISMARCK, COLORANTE PREPARADO.	1000 mL	7
97	003.630.2557	2511000116	PERMANGANATO DE POTASIO R. A. CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	12
98	020.630.2707	2511000116	PERÓXIDO DE HIDROGENO (SOLUCIÓN AL 30%), R.A. TA.	Frasco con 500 ml.	5
99	020.632.4230	2511000116	RESINA SINTÉTICA MEDIO DE MONTAJE RÁPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLÓGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA.	FRASCO CON 500 ml	53
100	020.630.3309	2511000036	ROJO CONGO.	FRASCO DE 25 g.	12
101	020.229.0593	2511000036	ROSA BENGAL.	FRASCO DE 25 g.	7
102	030.629.0034	2511000036	SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%.	FRASCO DE 500 ml.	14
103	020.629.1050	2511000036	SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 g.	6
104	020.629.1293	2511000036	SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 g.	6
105	003.630.4059	2511000036	SUDAN NEGRO B.	FRASCO DE 10 g.	6
106	020.630.3713	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), R.A. CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	15
107	020.632.5501	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	JUEGO CON 2 FRASCOS DE 500 gr	7
108	020.630.3739	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H2O (ALUMBRE DE POTASIO), R.A. CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	6
109	020.632.0543	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO, R.A., CRISTALES.	500 g	5
110	020.629.1140	2511000116	SULFITO DE SODIO.	FRASCO DE 1000 g.	5
111	020.630.5130	2511000040	VERDE BRILLANTE PH.C.O.A 2.5.	25 g	13



112	080.830.9650	2511030240	VERDE LUZ, (VERDE RÁPIDO), FCP, QP.	FRASCO CON 25 g	10
113	080.830.5270	2511030116	XILOL RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	2,027
114	080.830.5312	2511030116	YODURO DE POTASIO, CRISTALES	FRASCO CON 100 g	19

Normas de referencia aplicables:

- Registro Sanitario correspondiente al modelo ofertado o Carta de no Requerimiento de Registro Sanitario o Documento que avale que el bien no requiere Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, colores y señales de seguridad e higiene. (Hoja de seguridad).
- Normas aplicables en el país de origen. Que cumpla con las siguientes normas: en el caso de producto extranjero: FDA, CE o JIS según corresponda; y para producto nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura expedido por la COFEPRIS.
- Certificado de producto terminado.

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor.

Caducidad del bien: Mínima de 1 año.

Evaluación Técnica del bien adjudicado: La Evaluación Técnica se realizará en el momento de la apertura del bien, con base en la verificación del cumplimiento de la ficha técnica contra la descripción técnica del proveedor adjudicado en catálogos, manuales originales y/o demostración física y deberá entregar la hoja de seguridad, por producto y servicio de cada Unidad Médica.

Condiciones de almacenamiento: El empaque será el que garantice su calidad, integridad y control de temperatura.

00000315



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

ANEXO 3

(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES) REQ. 066



ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
MATERIAL DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
REQUISICIÓN No. 066

No	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	080.181.SS01	BASES PARA MOLDES DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS EN PARAFINA, DE ACERO INOXIDABLE, DE 32X25X6 MM.	PAQUETE DE 12 PIEZAS	43
2	080.140.0029	BULBO DE GOMA PARA GOTERO, DE LATEX, CAPACIDAD 2 ML.	BOLSA CON 50 PIEZAS	10
3	080.140.SS01	BULBO DE TRES VÍAS.	PIEZA	4
4	080.148.0062	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN CON CANASTILLA METÁLICA PARA 50 PREPARACIONES.	JUEGO CON 22 PIEZAS	32
5	080.148.SS02	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN SIN CANASTILLA, PARA 30 PREPARACIONES (PORTAOBJETOS).	PIEZA	130
6	080.181.0243	CAPSULAS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	3,680
7	080.235.SS02	CASSETTE DE PLÁSTICO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS CON TAPA.	PIEZA	76,400
8	531.248.0014	CRONÓMETRO DIGITAL	PIEZA	7
9	080.265.SS01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22 MM.	CAJA CON 100 PIEZAS	339
10	080.265.0515	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1 CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22 MM.	CAJA CON 150 PIEZAS	252
11	080.265.0523	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NUMERO 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 24 X 50 MM.	CAJA CON 150 PIEZAS	840
12	080.235.SS03	CUCHILLAS DESECHABLES DE BAJO PERFIL PARA MICROTOMO, PARA CORTES HISTOLÓGICOS EN PARAFINA.	PAQUETE CON 50 PIEZAS	203
13	080.235.0140	CUCHILLAS DESECHABLES PARA MICROTOMO, PARA CORTES HISTOLÓGICOS EN PARAFINA.	PAQUETE CON 100 PIEZAS	134
14	080.343.SS02	EMBUDO DE POLIPROPILENO, DIÁMETRO DE 60 MM.	PIEZA	8
15	080.343.SS04	EMBUDO, DE VIDRIO, DIÁMETRO: 100 MM. LONGITUD DE TALLO: 100 MM.	PIEZA	12
16	080.343.SS06	EMBUDO, DE VIDRIO, DIÁMETRO: 50 MM. LONGITUD DE TALLO: 150 MM.	PIEZA	14
17	080.382.0265	ESCOBILLÓN PARA TUBOS DE 13 X 100 MM, DIÁMETRO 1.2 CM.	PIEZA	35
18	080.382.0109	ESCOBILLÓN, DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE 12.5 CM. LONGITUD TOTAL DE 27.5 CM Y DIÁMETRO DE 5 CM.	PIEZA	38
19	080.382.SS01	ESCOBILLÓN, PARA PIPETAS, CON LONGITUD MAYOR A 40 CM Y DIÁMETRO DE 0.6 CM.	PIEZA	31
20	080.431.0159	FRASCO AMBAR, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. CAPACIDAD: 115 ML.	PIEZA	330
21	080.431.SS04-2	FRASCO CILÍNDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 1000 ML. GRADUADO. PARA RECOLECTAR ESPECÍMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. ESTÉRIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL. PIEZA	PIEZA	850
22	080.431.SS04-1	FRASCO CILÍNDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 500 ML. PARA RECOLECTAR ESPECÍMENES, CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. ESTÉRIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL. PIEZA	PIEZA	850
23	M.INT.LAB.002	FRASCO DE PLÁSTICO COLOR AMBAR CON GOTERO INCLUIDO. CAPACIDAD 125 ML	PIEZA	75
24	080.431.0233	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TERNIR, ETC. PARA VOLÚMENES DE 500ML.	PIEZA	40
25	080.431.1397	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN,	PIEZA	28



No.	CLAVE SAICA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
		AFÓRAR, LAVAR, TENIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 125 ML.		
26	080.431.SS06	FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO).	PIEZA	84
27	080.431.SS04	FRASCO. CILÍNDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 100 O 150 ML. GRADUADO. PARA RECOLECTAR ESPÉCIMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO, ESTÉRIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL.	PIEZA	86
28	080.431.SS05	FRASCO. CILÍNDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 100 O 150 ML. GRADUADO. PARA RECOLECTAR ESPÉCIMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. NO ESTÉRIL.	PIEZA	634
29	080.431.SS02	FRASCO. CILÍNDRICO, DE PLÁSTICO, CON 250 ML. DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPA DE PLÁSTICO.	PIEZA	604
30	080.431.SS03	FRASCO. CILÍNDRICO, DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON 25 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPÓN DE HULE O TAPA DE PLÁSTICO.	PIEZA	474
31	080.FRASC.SS01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. CAPACIDAD: 1 LITRO.	PIEZA	115
32	533.461.0010	GRADILLA DE METAL CON CUBIERTA AHULADA PARA 40 TUBOS CON DIÁMETRO HASTA DE 22 MM	PIEZA	9
33	080.951.SS01	GRADILLA DE POSICIÓN VERTICAL PARA 20 PREPARACIONES.	PIEZA	9
34	060.456.0623-1	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILLO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO CHICO.	CAJA CON 100 PIEZAS	143
35	060.456.0649-1	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILLO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO GRANDE.	CAJA CON 100 PIEZAS	161
36	080.456.0631-1	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILLO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO MEDIANO.	CAJA CON 100 PIEZAS	119
37	080.583.SS02	LÁPIZ MARCADOR DE TINTA ESPECIAL PARA VIDRIO, PARA MARCAR TUBOS DE ENSAYE, LAMINILLAS, ETC. DE PUNTO SEMIFINO. COLOR NEGRO.	PIEZA	123
38	080.583.0106	LÁPIZ MARCADOR GRASO PARA ESCRIBIR VIDRIO, COLOR: NEGRO.	CAJA CON 12 PIEZAS	24
39	080.583.SS03	LÁPIZ MARCADOR PARA CRISTAL DE COLOR NEGRO O AZUL.	CAJA CON 12 PIEZAS	39
40	080.583.SS01	LÁPIZ MARCADOR PUNTA DE DIAMANTE PARA MARCAR VIDRIO.	PIEZA	122
41	080.583.0155	LÁPIZ MARCADOR. PARA MARCAR VIDRIO O PORCELANA. CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO.	PIEZA	78
42	080.235.SS04	MATERIAL DE PLÁSTICO PARA EMBEBIDO DE PRUEBAS ISOPATOLÓGICAS	BOLSA CON 1000 ML.	115
43	080.602.0475	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLNMEYER, PARA VOLUMENES DE 250 ML.	PIEZA	8
44	080.602.0426	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLNMEYER, PARA VOLUMENES DE 60 ML.	PIEZA	4
45	080.602.0533	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLNMEYER, PARA VOLUMENES DE 500 ML.	PIEZA	10
46	080.602.SS01	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLNMEYER, PARA VOLUMENES DE 5000 ML.	PIEZA	6
47	080.602.0467	MATRAZ. DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLNMEYER. PARA VOLÚMENES DE: 125 ML.	PIEZA	4



No	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
48	533.604.0026	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA, CON REGULADOR DE FLAMA, PUNTA ESTABILIZADORA, CON MANGUERA ADECUADA DE HULE LÁTEX DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD.	PIEZA	7
49	080.626.0352	MORTERO. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVISTO DE PISTILO. CON CAPACIDAD PARA: 750 ML.	PIEZA	8
50	080.681.SS01	PAPEL FILTRO, FILTRADO RÁPIDO.	PLIEGO	224
51	080.681.SS04	PAPEL PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSSPARENTES, ESTIRABLE E INERTE. ROLLO DE 10 CM DE ANCHO Y 380 CM DE LONGITUD.	PIEZA	74
52	080.681.0859	PAPEL. SEDA, PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIO. CUADERNO CON 50 HOJAS.	PIEZA	92
53	080.709.SS01	PIPETA DE VIDRIO BLANDO, CON PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM.	CAJA CON 200 PIEZAS	2
54	080.705.0034	PIPETA DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE 10 ML.	PIEZA	21
55	080.705.0026	PIPETA. DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE: 5.0 ML. EXACTITUD +/- 1%.	PIEZA	9
56	080.705.SS05	PIPETA. DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE: 1 ML.	PIEZA	9
57	080.729.0051	PORTAOBJETOS. DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO.	CAJA CON 50 PIEZAS	1,516
58	080.729.0010	PORTAOBJETOS. DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: LISOS.	CAJA CON 50 PIEZAS	709
59	080.733.SS01	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 100 ML	PIEZA	6
60	080.733.SS04	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML	PIEZA	10
61	080.733.SS02	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 250 ML	PIEZA	6
62	080.733.SS05	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 50 ML	PIEZA	5
63	080.733.SS06	PROBETA. DE POLIPROPILENO GRADUADA: CAPACIDAD 100 ML. EXACTITUD MEDIANA.	PIEZA	4
64	533.796.SS01	RELOJ DE INTERVALOS. EL MECANISMO DE ALARMA Y CUERDA SE ACCIONAN AL MISMO TIEMPO CON DURACIÓN HASTA DE 60 MINUTOS.	PIEZA	15
65	080.909.SS09	TUBO DE ENSAYE, DE VIDRIO REFRACTARIO, SIN LABIO. DE DIMENSIONES DE 15X125MM.	PIEZA	166
66	080.951.0456	VASO DE COPLYNG DE VIDRIO CON TAPA DE CUERDA, CINCO MUESCAS.	PIEZA	57
67	080.951.SS02	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN PARA VOLÚMENES APROXIMADOS, EN CAPACIDAD DE 100ML.	PIEZA	6
68	070.951.SS01	VASO. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. CON GRADUACIÓN PARA VOLÚMENES APROXIMADOS. EN CAPACIDAD DE: 1000 ML.	PIEZA	20
69	080.951.0639	VASO. DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO. CON GRADUACIÓN PARA VOLÚMENES APROXIMADOS. EN CAPACIDAD DE: 500 ML.	PIEZA	14



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

ANEXO 4

(ANEXO 1.1. FICHA TÉCNICA) REQ. 066



ANEXO 1.1
FICHA TÉCNICA

No.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	080.181.SS01	2551000282	BASES PARA MOLDES DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS EN PARAFINA, DE ACERO INOXIDABLE, DE 32X25X6 MM.	Paquete de 12 piezas.	43
2	080.140.0029	2551000030	BULBO DE GOMA PARA GOTERO, DE LATEX, CAPACIDAD 2 ML.	BOLSA CON 50 PIEZAS	10
3	080.140.SS01	2551000030	BULBO DE TRES VÍAS.	PIEZA	4
4	080.148.0062	2551000316	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN CON CANASTILLA METÁLICA PARA 50 PREPARACIONES.	JUEGO CON 22 PIEZAS	32
5	080.148.SS02	2551000316	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN SIN CANASTILLA, PARA 30 PREPARACIONES (PORTAOBJETOS).	PIEZA	130
6	080.181.0243	2551000287	CAPSULAS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	3,650
7	080.235.SS02	2551000287	CASSETTE DE PLÁSTICO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS CON TAPA.	PIEZA	75,400
8	531.246.0014	2551000288	CRONÓMETRO DIGITAL.	Pieza.	7
9	080.265.SS01	2551000072	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22 MM.	CAJA CON 100 PIEZAS	339
10	080.265.0515	2551000072	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO.1 CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 22 X 22 MM.	CAJA CON 150 PIEZAS	252
11	080.265.0523	2551000072	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NÚMERO 1, CON ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM, EN DIMENSIÓN DE 24 X 50 MM.	CAJA CON 150 PIEZAS	840
12	080.235.SS03	2551000346	CUCHILLAS DESechables DE BAJO PERFIL PARA MICROTOMO, PARA CORTES HISTOLÓGICOS EN PARAFINA.	PAQUETE CON 50 PIEZAS	203
13	080.235.0140	2551000346	CUCHILLAS DESECHABLES PARA MICROTOMO, PARA CORTES HISTOLÓGICOS EN PARAFINA.	PAQUETE CON 100 PIEZAS	134
14	080.343.SS02	2551000092	EMBUDO DE POLIPROPILENO, DIÁMETRO DE 60 MM.	Pieza	8
15	080.343.SS04	2551000092	EMBUDO, DE VIDRIO, DIÁMETRO: 100 MM. LONGITUD DE TALLO: 100 MM.	Pieza.	12



16	080.343.SS06	2551000092	EMBUDO, DE VIDRIO. DIÁMETRO: 50 MM. LONGITUD DE TALLO: 150 MM.	Pieza.	14
17	080.382.0265	2551000316	ESCOBILLÓN PARA TUBOS DE 13 X 100 MM, DIÁMETRO 1.2 CM.	Pieza	35
18	080.382.0109	2551000318	ESCOBILLÓN, DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS, CON LONGITUD DE 12.5 CM, LONGITUD TOTAL DE 27.5 CM Y DIÁMETRO DE 5 CM.	Pieza	36
19	080.382.SS01	2551000318	ESCOBILLÓN, PARA PIPETAS, CON LONGITUD MAYOR A 40 CM Y DIÁMETRO DE 0.6 CM.	Pieza	31
20	080.431.0159	2551000320	Frasco Ámbar, con boca ancha y tapa de rosca de plástico. Capacidad: 115 ml.	Pieza	330
21	080.431.SS04-2	2551000320	frasco cilíndrico, de boca ancha, de polipropileno transparente, con capacidad de 1000 ml graduado. Para recolectar especímenes. con tapa de rosca de plástico. Esteril con empaque individual. Pieza.	pieza	650
22	080.431.SS04-1	2551000320	frasco cilíndrico, de boca ancha, de polipropileno transparente, con capacidad de 500 ml. Para recolectar especímenes. con tapa de rosca de plástico. Esteril con empaque individual. Pieza	pieza	650
23	M.INT.LAB.002	2551000320	Frasco de plástico color ámbar con gotero incluido. Capacidad de 125 ml.	Pieza.	75
24	080.431.0233	2551000320	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TERNIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 500ML.	PIEZA.	40
25	080.431.1397	2551000320	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TERNIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 125 ML.	PIEZA	26
26	080.431.SS06	2551000320	FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO).	PIEZA	64
27	080.431.SS04	2551000320	FRASCO, CILÍNDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 100 O 150 ML. GRADUADO. PARA RECOLECTAR ESPÉCIMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. ESTÉRIL CON EMPAQUE INDIVIDUAL.	Pieza	66
28	080.431.SS05	2551000320	FRASCO, CILÍNDRICO, DE BOCA ANCHA, DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 100 O 150 ML. GRADUADO. PARA RECOLECTAR ESPÉCIMENES. CON TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO, NO ESTÉRIL.	Pieza	634
29	080.431.SS02	2551000320	FRASCO, CILÍNDRICO, DE PLÁSTICO, CON 250 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPA DE PLÁSTICO.	Pieza.	604
30	080.431.SS03	2551000320	FRASCO, CILÍNDRICO, DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON 25 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPÓN DE HULE O TAPA DE PLÁSTICO.	Pieza.	474
31	080.FRASC.SS01	2551000320	Frascos de vidrio transparente, con boca ancha y tapa de rosca de plástico. Capacidad: 1 litro.	Pieza	115
32	533.461.0010	2551000324	GRADILLA DE METAL CON CUBIERTA AHULADA PARA 40 TUBOS CON DIÁMETRO HASTA DE 22 MM	PIEZA	9
33	080.551.SS01	2551000324	GRADILLA DE POSICIÓN VERTICAL PARA 20 PREPARACIONES.	PIEZA	9
34	080.456.0623-1	2551000252	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADINE-ACRYLONITRIL, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTÉRIL, TAMAÑO CHICO.	CAJA CON 100 PIEZAS	143

00000320



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-000-2020

35	060.456.0649-1	2551000252	GUANTES DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO GRANDE.	CAJA CON 100 PIEZAS	161
36	060.456.0631-1	2551000252	GUANTES DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO, LIBRE DE LATEX, SIN TALCO, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTERIL. TAMAÑO MEDIANO.	CAJA CON 100 PIEZAS	119
37	080.583.5502	2551000348	LÁPIZ MARCADOR DE TINTA ESPECIAL PARA VIDRIO, PARA MARCAR TUBOS DE ENSAYE, LAMINILLAS, ETC. DE PUNTO SEMIFINO. COLOR NEGRO.	PIEZA	123
38	080.583.0106	2551000348	LÁPIZ MARCADOR GRASO PARA ESCRIBIR VIDRIO, COLOR: NEGRO.	CAJA CON 12 PIEZAS	24
39	080.583.5503	2551000348	LÁPIZ MARCADOR PARA CRISTAL DE COLOR NEGRO O AZUL.	CAJA CON 12 PIEZAS	39
40	080.583.5501	2551000348	LÁPIZ MARCADOR PUNTA DE DIAMANTE PARA MARCAR VIDRIO.	PIEZA	122
41	080.583.0155	2551000270	LÁPIZ MARCADOR. PARA MARCAR VIDRIO O PORCELANA, CON PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO.	Pieza	78
42	080.735.5504	2551000282	Material plástico para embebido de pruebas isopatológicas	bolsa con 1000 ml.	115
43	080.602.0475	2551000108	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 250 ML.	PIEZA	8
44	080.602.0426	2551000108	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 50 ML.	PIEZA	4
45	080.602.0533	2551000108	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 500 ML.	PIEZA	10
46	080.602.5501	2551000108	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 5000 ML.	PIEZA	6
47	080.602.0467	2551000108	MATRAZ. DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN APROXIMADA Y CON LABIO TIPO ERLENMEYER, PARA VOLUMENES DE 125 ML.	Pieza.	4
48	533.604.0026	2551000110	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA, CON REGULADOR DE FLAMA, PUNTA ESTABILIZADORA, CON MANGUERA ADECUADA DE TUBO LÁTEX DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD.	PIEZA	7
49	080.626.0352	2551000116	MORTERO. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVISTO DE PISTILO, CON CAPACIDAD PARA: 750 ML.	Pieza	8
50	080.681.5501	2551000274	PAPEL FILTRO, FILTRADO RAPIDO.	PLIEGO	224
51	080.681.5504	2551000332	PAPEL PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSSPARENTES, ESTIRABLE E INERTE. ROLLO DE 10 CM DE ANCHO Y 380 CM DE LONGITUD.	PIEZA	74
52	080.681.0859	2551000332	PAPEL. SEDA, PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIO. CUADERNO CON 50 HOJAS.	Pieza	92
53	080.709.5501	2551000168	PIPETA DE VIDRIO BLANDO, CON PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM.	CAJA CON 200 PIEZAS	2

00000321



54	080.705.0034	2551000163	PIPETA DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML, DE 10 ML.	PIEZA	21
55	080.705.0026	2551000163	PIPETA DE VIDRIO PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML, DE 5.0 ML. EXACTITUD +/- 1%.	Pieza	9
56	080.705.5505	2551000163	PIPETA DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML, DE 1 ML.	Pieza.	9
57	080.729.0051	2551000176	PORTAOBJETOS, DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.5 A 1.1 MM; CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO.	Caja con 50 piezas	1,516
58	080.729.0010	2551000176	PORTAOBJETOS, DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM; LISOS.	Caja con 50 piezas	709
59	080.733.5501	2551000182	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 100 ML.	Pieza	6
60	080.733.5504	2551000182	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML.	Pieza	10
61	080.733.5502	2551000182	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 250 ML.	PIEZA	6
62	080.733.5505	2551000182	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 50 ML.	Pieza	5
63	080.733.5506	2551000182	PROBETA DE POLIPROPILENO GRADUADA: CAPACIDAD 100 ML. EXACTITUD MEDIANA.	Pieza.	4
64	533.796.5501	2551000238	RELOJ DE INTERVALOS. EL MECANISMO DE ALARMA Y CUERDA SE ACCIONAN AL MISMO TIEMPO CON DURACIÓN HASTA DE 60 MINUTOS.	Pieza	15
65	080.809.5509	2551000713	TUBO DE ENSAYE, DE VIDRIO REFRACTARIO, SIN LABIO, DE DIMENSIONES DE 15X125MM.	PIEZA.	168
66	080.951.0456	2551000244	VASO DE COPLING DE VIDRIO CON TAPA DE CUERDA, CINCO HUESCAS.	PIEZA	57
67	080.951.5502	2551000244	VASO DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN PARA VOLUMENES APROXIMADOS, EN CAPACIDAD DE 100ML.	PIEZA.	6
68	070.951.5501	2551000744	VASO, DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN PARA VOLUMENES APROXIMADOS, EN CAPACIDAD DE 1000 ML.	Pieza	20
69	080.951.0639	2551000244	VASO, DE PRECIPITADOS, DE VIDRIO REFRACTARIO, CON GRADUACIÓN PARA VOLUMENES APROXIMADOS, EN CAPACIDAD DE 500 ML.	Pieza	14

Normas de referencia aplicables:

- Registro Sanitario correspondiente al modelo ofertado o Carta de no Requerimiento de Registro Sanitario o Documento que avale que el bien no requiere Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS.
- Normas aplicables en el país de origen. Que cumpla con las siguientes normas: en el caso de producto extranjero: FDA, CE o JIS según corresponda y para producto

00000322



nacional: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura expedido por la COFEPRIS.

- ISO 1042:1999: Matrices aforados con una línea de enrase
- ISO 4796-1:2016: Frascos con cuello roscado
- ISO 4797:2016: Matrices con uniones cónicas esmeriladas
- ISO 4788:2005: Probetas cilíndricas graduadas
- ISO 6556:2013: Matrices kitasato
- ISO 43302:1982: Uniones de vidrio cónicas esmeriladas intercambiables
- ISO 4796-2:2001: Frascos con el cuello cónico
- ISO 4142:2003: Tubos de ensayo
- ISO 835:2007: Pipetas graduadas
- Certificado de producto terminado.

Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el proveedor

Evaluación Técnica del bien adjudicado: La Evaluación Técnica se realizará en el momento de la apertura del bien, con base en la verificación del cumplimiento de la ficha técnica contra la descripción técnica del proveedor adjudicado en catálogos, manuales originales y/o demostración física.

Caducidad del bien: No aplica.

Condiciones de almacenamiento: El empaque será el que garantice su calidad, integridad, conservación y control de temperatura.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. Un año de garantía de los accesorios a partir de la firma del Contrato.
2. Si durante el periodo de garantía los insumos presentan defectos de fabricación, el proveedor deberá sustituirlos sin costo alguno para la dependencia a su entera satisfacción.

00000323



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

ANEXO 5

(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

ANEXO 5

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

REQUISICIÓN 065/2020						
PARTIDA PRESUPUESTAL 2511 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS						
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
NO.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	SUBTOTAL
1	080.830.3143	ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA. ÍNDICE DE REFRACCIÓN A N 20°C: 1.515 - 1.517. TA.	22	FRASCO CON 100 ML.	HYCEL	\$14,520.00
2	080.830.3895	ACETATO DE SODIO.	2	FRASCO DE 500 G.	HYCEL	\$1,033.86
3	080.830.3234	ACETONA, RA., ACS. TA.	115	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$18,975.00
4	080.830.3473	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A.	25	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$4,250.00
5	080.830.5521	ÁCIDO FÓRMICO AL 95%, RA.	5	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$14,250.00
6	080.830.3564	ÁCIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES.	6	FRASCO CON 100 G.	GOLDEN BELL	\$32,400.00
7	080.830.5517	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO, R.A.	7	FRASCO CON 25 G.	GOLDEN BELL	\$5,880.00
8	080.830.3945	ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES	3	FRASCO CON 100 G.	GOLDEN BELL	\$7,800.00
9	080.830.4042	ÁCIDO NITRICO. R.A	25	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$12,250.00
10	080.830.5508	ÁCIDO PICRICO. FRASCO	9	1000 ML.	GOLDEN BELL	\$3,240.00
11	080.830.5507	ÁCIDO PICRICO. FRASCO	5	500 ML.	GOLDEN BELL	\$1,050.00
12	080.830.4299	ÁCIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A	9	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$2,520.00
13	080.830.5501	AGUA BIDESTILADA	77	PORRÓN CON 20 LITROS	GOLDEN BELL	\$20,790.00
14	080.830.4646	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA.	2,535	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$709,800.00
15	080.829.3575	ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA.	2,715	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$217,200.00
16	080.830.4679	ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA.	154	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$23,100.00
17	080.823.3837	AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9.	21	FRASCO DE 100 ML.	GOLDEN BELL	\$2,730.00



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

18	080.229.SS03	AZUL DE CRISIL BRILLANTE, SOLUCIÓN AL 1%. FRASCO	6	125 ML.	HYCEL	\$320.00	\$1,920.00
19	080.229.SS04	AZUL DE METILENO DE LÖEFFLER PARA ZIEHL-NEELSEN. FRASCO	14	1000 ML.	HYCEL	\$370.00	\$5,180.00
20	080.229.0262	AZUL DE METILENO NUEVO. COLORANTE PARA RETICULOCITOS.	7	FRASCO CON 25 ML.	GOLDEN BELL	\$80.00	\$560.00
21	080.229.SS07	AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	11	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$290.00	\$3,190.00
22	080.830.4984	AZUL DE TOLUIDINA, POLVO	11	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$4,600.00	\$50,600.00
23	080.830.5049	BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO	16	FRASCO CON 500 G.	HYCEL	\$570.00	\$9,120.00
24	080.830.0289	CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO.	11	FRASCO CON 250 G.	HYCEL	\$150.00	\$1,650.00
25	080.829.0548	CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA.	37	FRASCO CON 100 G.	GOLDEN BELL	\$650.00	\$24,050.00
26	080.830.0685	CLORURO FERRICO HEXAHIDRATADO, R.A.	5	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$1,190.00	\$5,950.00
27	080.229.0023	COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÉDULA ÓSEA. TA.	9	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$320.00	\$2,880.00
28	080.830.5247	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA) QP, CRISTALES.	8	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$170.00	\$1,360.00
29	080.592.0014	DETERGENTE. PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	174	ENVASE CON 4 LITROS	HYCEL	\$240.00	\$41,760.00
30	080.830.SS01	DICROMATO DE POTASIO, R.A, CRISTALES.	4	FRASCO CON 100 G.	HYCEL	\$360.00	\$1,440.00
31	080.830.9165	DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS. FRASCO	3	500 G.	HYCEL	\$1,400.00	\$4,200.00
32	080.829.SS06	EA-50, COLORANTE PREPARADO. TA.	36	FRASCO CON 500 ML.	HYCEL	\$480.00	\$17,280.00
33	080.829.0654	EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA.	168	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$580.00	\$97,440.00
34	080.829.SS04	EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5%	154	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$1,050.00	\$161,700.00
35	080.829.0662	ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO.	9	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$860.00	\$7,740.00
36	080.229.0676	FAST AZUL BB.	9	FRASCO DE 5 G.	HYCEL	\$1,380.00	\$12,420.00
37	080.018.SS01	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL. TA.	91	ENVASE CON 220 G.	GOLDEN BELL	\$120.00	\$10,920.00
38	080.829.0704	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA.	95	GARRAFÓN CON 18 LITROS	GOLDEN BELL	\$1,240.00	\$117,800.00
39	080.830.1287	FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES. FRASCO	11	500 G.	HYCEL	\$633.65	\$6,970.15
40	080.829.0720	FUCSINA ACIDA.	3	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$480.00	\$1,440.00



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

41	080.830.5999	FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	16	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$210.00	\$3,360.00
42	080.830.1337	GELATINA SIMPLE	12	FRASCO CON 450 GR.	GOLDEN BELL	\$490.00	\$5,880.00
43	080.830.8209	GIEMSA, POLVO	10	FRASCO DE 25 G.	HYCEL	\$1,070.00	\$10,700.00
44	080.830.1378	GLICERINA (MÍNIMO 95%). RA., ACS. TA.	14	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$260.00	\$3,640.00
45	080.829.5513	HEMATOXILINA DE HARRIS, COLORANTE PREPARADO. FRASCO	25	500 ML.	HYCEL	\$320.00	\$8,000.00
46	080.830.1436	HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO.	24	25 G.	HYCEL	\$3,400.00	\$81,600.00
47	080.829.0787	HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA.	217	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$620.00	\$134,540.00
48	080.830.0453	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	19	1000 ML.	GOLDEN BELL	\$380.00	\$7,220.00
49	080.830.5522	HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS.	1	FRASCO CON 100 G.	HYCEL	\$160.00	\$160.00
50	080.830.5515	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%.	51	CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$75.00	\$3,825.00
51	080.830.5502-1	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	39	ENVASE CON 20 LITROS	GOLDEN BELL	\$986.00	\$38,454.00
52	080.830.2582	MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	57	FRASCO CON 118 ML.	SAKURA	\$230.00	\$13,110.00
53	080.829.0845	METABISULFITO DE POTASIO (K2S2O5) O DISULFITO DE POTASIO.	8	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$380.00	\$3,040.00
54	080.830.0933	METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO).	6	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$159.50	\$957.00
55	080.829.0878	METENAMINA (HEXAMETILTETRAMINA), QP.	12	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$2,100.00	\$25,200.00
56	080.783.5501	MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN.	24	FRASCO CON 3.5 LT.	GOLDEN BELL	\$2,097.00	\$50,328.00
57	080.829.0951	OG-6 COLORANTE PREPARADO.	211	FRASCO CON 1000 ML.	HYCEL	\$280.00	\$59,080.00
58	080.830.8498	ÓXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO), R.A., POLVO	9	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$4,400.00	\$39,600.00
59	080.830.5511	ÓXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO). FRASCO	5	CON 50 G.	GOLDEN BELL	\$570.00	\$2,850.00
60	080.830.2202	ÓXIDO ROJO DE MERCURIO, R.A. POLVO	5	FRASCO CON 250 G.	GOLDEN BELL	\$2,260.00	\$11,300.00
61	080.830.2657	PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES.	12	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$870.00	\$10,440.00
62	080.830.2707	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). RA. TA.	8	FRASCO CON 500 ML.	GOLDEN BELL	\$160.00	\$1,280.00
63	080.830.3309	ROJO CONGO.	12	FRASCO DE 25 G.	HYCEL	\$390.00	\$4,680.00
64	080.229.0593	ROSA BENGALA.	7	FRASCO DE 25 G.	HYCEL	\$1,500.00	\$10,500.00
65	080.829.0084	SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%.	14	FRASCO DE 500 ML.	HYCEL	\$230.00	\$3,220.00
66	080.829.1090	SUDAN III (SUDAN ROJO).	8	FRASCO DE 10 G.	HYCEL	\$430.00	\$3,440.00



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

67	080.829.1298	SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	8	FRASCO DE 25 G..	HYCEL	\$360.00	\$2,880.00
68	080.830.3713	SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES.	15	FRASCO CON 500 G.	GOLDEN BELL	\$430.00	\$6,450.00
69	080.830.3739	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H2O (ALUMBRE DE POTASIO) R.A., CRISTALES.	6	FRASCO CON 500 G.	HYCEL	\$380.00	\$2,280.00
70	080.830.5130	VERDE BRILLANTE PH 0.0 A 2.6. FRASCO	13	25 G.	HYCEL	\$490.00	\$6,370.00
71	080.830.9660	VERDE LUZ, (VERDE RÁPIDO), FCP, QP.	10	FRASCO CON 25 G.	HYCEL	\$3,900.00	\$39,000.00
72	080.830.5270	XILOL. RA. ACS. TA.	2,027	FRASCO CON 1000 ML.	GOLDEN BELL	\$200.00	\$405,400.00
73	080.830.5312	YODURO DE POTASIO, CRISTALES	19	FRASCO CON 100 G	HYCEL	\$580.00	\$11,020.00
						SUBTOTAL	\$2,689,163.01
						IVA	\$430,266.08
						TOTAL	\$3,119,429.09

REQUISICIÓN 066/2020						
PARTIDA PRESUPUESTAL 2551 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE LABORATORIO						
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
NO.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	080.181.SS01	BASES PARA MOLDES DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS EN PARAFINA, DE ACERO INOXIDABLE. DE 32X25X6 MM.	43	PAQUETE DE 12 PIEZAS	SAKURA	\$1,971.20
2	080.148.0062	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN CON CANASTILLA METÁLICA PARA 50 PREPARACIONES.	32	JUEGO CON 22 PIEZAS	WHEATON	\$7,580.00
3	080.148.SS02	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN SIN CANASTILLA, PARA 30 PREPARACIONES (PORTAOBJETOS).	130	PIEZA	WHEATON	\$5,250.00
4	080.181.0243	CAPSULAS DE ACERO INOXIDABLE	3,680	PIEZA	SAKURA	\$396.00
5	531.248.0014	CRONÓMETRO DIGITAL.	7	PIEZA	SC	\$2,800.00
6	M.INT.LAB.002	FRASCO DE PLÁSTICO COLOR AMBAR CON GOTERO INCLUIDO. CAPACIDAD 125 ML	75	PIEZA	SIN MARCA	\$33.00
7	080.431.0233	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PISETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 500ML.	40	PIEZA	MEGALAB	\$170.00
8	080.431.1397	FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 125 ML.	28	PIEZA	NALGENE	\$130.00
9	080.431.SS06	FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD	64	PIEZA	SIN MARCA	\$23.00



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

		PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO).						
10	080.431.SS03	FRASCO. CILÍNDRICO, DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON 25 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPÓN DE HULE O TAPA DE PLÁSTICO.	474	PIEZA	NALGENE	\$120.00	\$56,880.00	
11	080.FRASC.SS01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLÁSTICO. CAPACIDAD: 1 LITRO.	115	PIEZA	EA	\$75.00	\$8,625.00	
12	080.583.SS02	LÁPIZ MARCADOR DE TINTA ESPECIAL PARA VIDRIO, PARA MARCAR TUBOS DE ENSAYE, LAMINILLAS, ETC. DE PUNTO SEMIFINO. COLOR NEGRO.	123	PIEZA	BEROL	\$410.00	\$50,430.00	
13	080.583.0106	LÁPIZ MARCADOR GRASO PARA ESCRIBIR VIDRIO, COLOR: NEGRO.	24	CAJA CON 12 PIEZAS	BEROL	\$206.00	\$4,944.00	
14	080.583.SS03	LÁPIZ MARCADOR PARA CRISTAL DE COLOR NEGRO O AZUL.	39	CAJA CON 12 PIEZAS	BEROL	\$278.00	\$10,842.00	
15	533.604.0026	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA, CON REGULADOR DE FLAMA, PUNTA ESTABILIZADORA, CON MANGUERA ADECUADA DE HULE LÁTEX DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD.	7	PIEZA	AESA	\$1,460.00	\$10,220.00	
16	080.626.0352	MORTERO. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVISTO DE PISTILO, CON CAPACIDAD PARA: 750 ML.	8	PIEZA	COORS	\$14,790.00	\$118,320.00	
17	080.681.SS04	PAPEL PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSSPARENTES, ESTIRABLE E INERTE. ROLLO DE 10 CM DE ANCHO Y 380 CM DE LONGITUD.	74	PIEZA	PECH	\$2,080.00	\$153,920.00	
18	080.681.0859	PAPEL. SEDA, PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIO. CUADERNO CON 50 HOJAS.	92	PIEZA	CHESINTIFIC	\$180.00	\$16,560.00	
19	533.796.SS01	RELOJ DE INTERVALOS. EL MECANISMO DE ALARMA Y CUERDA SE ACCIONAN AL MISMO TIEMPO CON DURACIÓN HASTA DE 60 MINUTOS.	15	PIEZA	SC	\$1,450.00	\$21,750.00	
							SUBTOTAL	\$2,953,579.60
							I.V.A.	\$472,572.74
							TOTAL	\$3,426,152.34

EL MONTO A EJERCER SERÁ PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2511 DE LA REQUISICIÓN 65 UN MONTO DE \$3,119,429.09 (TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 09/100 M.N.) Y PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2551 DE LA REQUISICIÓN 66 UN MONTO DE \$3,426,152.54 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.) DANDO UN MONTO TOTAL DE: \$6,545,581.43 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-188-A-2020

ANEXO 6

(SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE
CURACIÓN Y LABORATORIO S.A. DE C.V.

RFC
PMA850830G22

DIRECCIÓN
CALLE CARLOS B ZETINA NUMERO 142,
COLONIA ESCANDON, ALCALDIA DE MIGUEL
HIDALGO C.P. 11800 EN LA CIUDAD DE
MÉXICO

TELÉFONO
5278-4740

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE DE JESUS HERNANDEZ LUNA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
\$6,545,581.43

L.A.B.D.

REQUISICION No.
065/2020 y 066/2020

AREA REQUIRIENTE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL
ARTÍCULO 54 FRACC. IV DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

AV. JARDIN No. 356, COL.
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-188-A-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
1	080.181.SS01, BASES PARA MOLDES DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS EN PARAFINA, DE ACERO INOXIDABLE. DE 32X25X6 MM.	Paquete de 12 piezas.	43	\$1,971.20	\$84,761.60
	2511 - Productos químicos básicos				
1	080.830.3143, ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA. ÍNDICE DE REFRACCIÓN A N 20°C: 1.515 - 1.517. TA.	Frasco con 100 ml.	22	\$660.00	\$14,520.00
2	080.830.3895, ACETATO DE SODIO.	FRASCO DE 500 g	2	\$516.93	\$1,033.86
3	080.830.3234, ACETONA, RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	115	\$165.00	\$18,975.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
4	080.148.0062, CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN CON CANASTILLA METALICA PARA 50 PREPARACIONES.	JUEGO CON 22 PIEZAS	32	\$7,580.00	\$242,560.00
5	080.148.SS02, CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN SIN CANASTILLA, PARA 30 PREPARACIONES (PORTAOBJETOS).	PIEZA	130	\$5,250.00	\$682,500.00
6	080.181.0243, CAPSULAS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	3,680	\$396.00	\$1,457,280.00
	2511 - Productos químicos básicos				
6	080.830.3473, ACIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A.	FRASCO CON 1000 mL	25	\$170.00	\$4,250.00
8	080.830.SS21, ÁCIDO FÓRMICO AL 95%, RA.	FRASCO CON 1000 mL	5	\$2,850.00	\$14,250.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
8	531.248.0014, CRONÓMETRO DIGITAL.	Pieza.	7	\$2,800.00	\$19,600.00
	2511 - Productos químicos básicos				
9	080.830.3564, ACIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 100 g	6	\$5,400.00	\$32,400.00
10	080.830.SS17, ÁCIDO FOSFOTUNGSTICO, R.A.	Frasco con 25 g	7	\$840.00	\$5,880.00
11	080.830.3945, ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES	FRASCO CON 100 g	3	\$2,600.00	\$7,800.00
14	080.830.4042, ACIDO NITRICO. R.A	FRASCO CON 1000 mL	25	\$490.00	\$12,250.00
17	080.830.SS08, ÁCIDO PICRICO. Frasco	1000 mL	9	\$360.00	\$3,240.00
18	080.830.SS07, ÁCIDO PICRICO. Frasco	500 mL	5	\$210.00	\$1,050.00
20	080.830.4299, ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A	FRASCO CON 1000 mL	9	\$280.00	\$2,520.00

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-188-A-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-May-2020

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	080.AB01.SS01, AGUA BIDESTILADA	PORRÓN CON 20 LITROS	77	\$270.00	\$20,790.00
23	080.830.4646, ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	2,535	\$280.00	\$709,800.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
23	M.INT.LAB.002, Frasco de plástico color ámbar con gotero incluido. Capacidad de 125 ml	Pieza.	75	\$33.00	\$2,475.00
24	080.431.0233, FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PISETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLÚMENES DE 500ML.	PIEZA.	40	\$170.00	\$6,800.00
	2511 - Productos químicos básicos				
24	080.829.3575, ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA.	Frasco con 1000 ml.	2,715	\$80.00	\$217,200.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
25	080.431.1397, FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 125 ML.	PIEZA	28	\$130.00	\$3,640.00
	2511 - Productos químicos básicos				
25	080.830.4679, ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	154	\$150.00	\$23,100.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
26	080.431.SS06, FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO).	PIEZA	64	\$23.00	\$1,472.00
	2511 - Productos químicos básicos				
26	080.823.3837, AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9.	FRASCO DE 100 ml.	21	\$130.00	\$2,730.00
29	080.229.SS03, AZUL DE CRISIL BRILLANTE, SOLUCIÓN AL 1%. Frasco	125 mL	6	\$320.00	\$1,920.00
30	080.229.SS04, AZUL DE METILENO DE LÖEFFLER PARA ZIEHL-NEELSEN. Frasco	1000 mL	14	\$370.00	\$5,180.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
30	080.431.SS03, FRASCO. CILÍNDRICO, DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON 25 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPÓN DE HULE O TAPA DE PLÁSTICO.	Pieza.	474	\$120.00	\$56,880.00
	2511 - Productos químicos básicos				
31	080.229.0262, AZUL DE METILENO NUEVO. COLORANTE PARA RETICULOCITOS.	Frasco con 25 ml.	7	\$80.00	\$560.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
31	080.FRASC.SS01, Frascos de vidrio transparente, con boca ancha y tapa de rosca de plástico. Capacidad: 1 litro.	Pieza	115	\$75.00	\$8,625.00
	2511 - Productos químicos básicos				
32	080.229.SS07, AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	FRASCO CON 1000 mL	11	\$290.00	\$3,190.00
33	080.830.4984, AZUL DE TOLUIDINA, POLVO	FRASCO CON 25 g	11	\$4,600.00	\$50,600.00
34	080.830.5049, BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO	FRASCO C/500g.	16	\$570.00	\$9,120.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-188-A-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-May-2020

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
37	080.583.SS02, LÁPIZ MARCADOR DE TINTA ESPECIAL PARA VIDRIO, PARA MARCAR TUBOS DE ENSAYE, LAMINILLAS, ETC. DE PUNTO SEMIFINO. COLOR NEGRO.	PIEZA	123	\$410.00	\$50,430.00
	2511 - Productos químicos básicos				
37	080.830.0289, CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO.	FRASCO CON 250 g	11	\$150.00	\$1,650.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
38	080.583.0106, LAPIZ MARCADOR GRASO PARA ESCRIBIR VIDRIO, COLOR: NEGRO.	CAJA CON 12PIEZAS	24	\$206.00	\$4,944.00
	2511 - Productos químicos básicos				
38	080.829.0548, CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA.	Frasco con 100 g	37	\$650.00	\$24,050.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
39	080.583.SS03, LAPIZ MARCADOR PARA CRISTAL DE COLOR NEGRO O AZUL.	CAJA CON 12 PIEZAS	39	\$278.00	\$10,842.00
	2511 - Productos químicos básicos				
42	080.830.0685, CLORURO FERRICO HEXAHIDRATADO, R.A.	FRASCO CON 500 g	5	\$1,190.00	\$5,950.00
46	080.229.0023, COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÚDULA ÓSEA. TA.	Frasco con 1000 ml.	9	\$320.00	\$2,880.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
48	533.604.0026, MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA, CON REGULADOR DE FLAMA, PUNTA ESTABILIZADORA, CON MANGUERA ADECUADA DE HULE LÁTEX DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD.	PIEZA	7	\$1,460.00	\$10,220.00
49	080.626.0352, MORTERO. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVISTO DE PISTILO, CON CAPACIDAD PARA: 750 ML.	Pieza	8	\$14,790.00	\$118,320.00
	2511 - Productos químicos básicos				
49	080.830.5247, CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA)QP, CRISTALES.	FRASCO CON 25 g	8	\$170.00	\$1,360.00
51	080.592.0014, DETERGENTE. PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	Envase con 4 litros.	174	\$240.00	\$41,760.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
51	080.681.SS04, PAPEL PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSSPARENTES, ESTIRABLE E INERTE. ROLLO DE 10 CM DE ANCHO Y 380 CM DE LONGITUD.	PIEZA	74	\$2,080.00	\$153,920.00
52	080.681.0859, PAPEL. SEDA, PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIO. CUADERNO CON 50 HOJAS.	Pieza	92	\$180.00	\$16,560.00
	2511 - Productos químicos básicos				
52	080.830.SS01, DICROMATO DE POTASIO, R.A, CRISTALES.	FRASCO CON 100g	4	\$360.00	\$1,440.00
53	080.830.9165, DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS. Frasco	500 g	3	\$1,400.00	\$4,200.00
54	080.829.SS06, EA-50, COLORANTE PREPARADO. TA.	Frasco con 500 ml	36	\$480.00	\$17,280.00
55	080.829.0654, EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA.	Frasco con 1000 ml.	168	\$580.00	\$97,440.00
56	080.829.SS04, EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5%	FRASCO CON 1000 mL	154	\$1,050.00	\$161,700.00
57	080.829.0662, ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO.	Frasco con 25 g.	9	\$860.00	\$7,740.00
59	080.229.0676, FAST AZUL BB.	FRASCO DE 5 g.	9	\$1,380.00	\$12,420.00

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-188-A-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-May-2020

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
61	080.018.SS01, FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL. TA.	Envase con 220 g	91	\$120.00	\$10,920.00
62	080.829.0704, FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA.	Garrafón con 18 litros	95	\$1,240.00	\$117,800.00
	2551 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio				
64	533.796.SS01, RELOJ DE INTERVALOS. EL MECANISMO DE ALARMA Y CUERDA SE ACCIONAN AL MISMO TIEMPO CON DURACIÓN HASTA DE 60 MINUTOS.	Pieza	15	\$1,450.00	\$21,750.00
	2511 - Productos químicos básicos				
65	080.830.1287, FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES. Frasco	500 g	11	\$633.65	\$6,970.15
67	080.829.0720, FUCSINA ACIDA.	FRASCO CON 25 g	3	\$480.00	\$1,440.00
68	080.830.5999, FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	FRASCO CON 25 g	16	\$210.00	\$3,360.00
70	080.830.1337, GELATINA SIMPLE	FRASCO CON 450 GR.	12	\$490.00	\$5,880.00
71	080.830.8209, GIEMSA, POLVO	FRASCO DE 25 g	10	\$1,070.00	\$10,700.00
72	080.830.1378, GLICERINA (MÍNIMO 95%). RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	14	\$260.00	\$3,640.00
73	080.829.SS13, HEMATOXILINA DE HARRIS, COLORANTE PREPARADO. Frasco	500 mL	25	\$320.00	\$8,000.00
74	080.830.1436, HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO.	25 g	24	\$3,400.00	\$81,600.00
75	080.829.0787, HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA.	Frasco con 1000 ml.	217	\$620.00	\$134,540.00
77	080.830.0453, HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	1000 mL	19	\$380.00	\$7,220.00
79	080.830.SS22, HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS.	FRASCO CON 100 g	1	\$160.00	\$160.00
80	080.830.SS15, HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%.	con 1000 mL	51	\$75.00	\$3,825.00
81	080.830.SS02-1, HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	Envase con 20 Litros	39	\$986.00	\$38,454.00
82	080.830.2582, MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	Frasco con 118 ml.	57	\$230.00	\$13,110.00
83	080.829.0845, METABISULFITO DE POTASIO (K2S2O5) O DISULFITO DE POTASIO.	FRASCO CON 500 g	8	\$380.00	\$3,040.00
84	080.830.0933, METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO).	FRASCO CON 500 g	6	\$159.50	\$957.00
85	080.829.0878, METENAMINA (HEXAMETILTETRAMINA), QP.	FRASCO CON 500 g	12	\$2,100.00	\$25,200.00
86	080.783.SS01, MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN.	FRASCO CON 3.5 LT	24	\$2,097.00	\$50,328.00
89	080.829.0951, OG-6 COLORANTE PREPARADO.	FRASCO CON 1000 mL	211	\$280.00	\$59,080.00
91	080.830.8498, ÓXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO), R.A., POLVO	FRASCO CON 500 g	9	\$4,400.00	\$39,600.00
92	080.830.SS11, ÓXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO). Frasco	con 50 g	5	\$570.00	\$2,850.00
93	080.830.2202, ÓXIDO ROJO DE MERCURIO, R.A POLVO	FRASCO CON 250 g	5	\$2,260.00	\$11,300.00
97	080.830.2657, PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	12	\$870.00	\$10,440.00
98	080.830.2707, PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). RA. TA.	Frasco con 500 ml.	8	\$160.00	\$1,280.00
100	080.830.3309, ROJO CONGO.	FRASCO DE 25 g.	12	\$390.00	\$4,680.00
101	080.229.0593, ROSA BENGALA.	FRASCO DE 25 g.	7	\$1,500.00	\$10,500.00
102	080.829.0084, SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%.	FRASCO DE 500 ml.	14	\$230.00	\$3,220.00
103	080.829.1090, SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 g.	8	\$430.00	\$3,440.00
104	080.829.1298, SUDAN IV (ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 g.	8	\$360.00	\$2,880.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-188-A-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-May-2020

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
106	080.830.3713, SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	15	\$430.00	\$6,450.00
108	080.830.3739, SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H2O (ALUMBRE DE POTASIO) R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	6	\$380.00	\$2,280.00
111	080.830.5130, VERDE BRILLANTE PH 0.0 A 2.6. Frasco	25 g	13	\$490.00	\$6,370.00
112	080.830.9660, VERDE LUZ, (VERDE RÁPIDO), FCP, QP.	FRASCO CON 25 g	10	\$3,900.00	\$39,000.00
113	080.830.5270, XILOL. RA. ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	2,027	\$200.00	\$405,400.00
114	080.830.5312, YODURO DE POTASIO, CRISTALES	FRASCO CON 100 g	19	\$580.00	\$11,020.00

(SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)

SUBTOTAL \$5,642,742.61

I.V.A. \$902,838.82

TOTAL \$6,545,581.43

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. RAUL CHACON RANGEL

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

HERNANDEZ LUNA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE
CURACIÓN Y LABORATORIO S.A. DE C.V.

RFC
PMA850830G22

DIRECCION
CALLE CARLOS B ZETINA NUMERO 142,
COLONIA ESCANDON, ALCALDIA DE MIGUEL
HIDALGO C.P. 11800 EN LA CIUDAD DE
MÉXICO

TELEFONO
5278-4740

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE DE JESUS HERNANDEZ LUNA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
\$6,545,581.43

L.A.B.D.

REQUISICION No.
065/2020 y 066/2020

AREA REQUIRIENTE
LA DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL
ARTÍCULO 54 FRACC. IV DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

AV. JARDIN No. 356, COL.
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-188-A-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

1	080.830.3143, ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOCIDAD PARA MICROSCOPIA. ÍNDICE DE REFRACCIÓN A N 20°C: 1.515 - 1.517. TA. Frasco con 100 ml.		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	1-06-20 15-07-20	
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	22	
1	080.181.SS01, BASES PARA MOLDES DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS EN PARAFINA, DE ACERO INOXIDABLE. DE 32X25X6 MM. Paquete de 12 piezas.		
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	43	
2	080.830.3895, ACETATO DE SODIO. FRASCO DE 500 g		
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
3	080.830.3234, ACETONA, RA., ACS. TA. Frasco con 1000 ml.		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	115	
4	080.148.0062, CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN CON CANASTILLA METALICA PARA 50 PREPARACIONES. JUEGO CON 22 PIEZAS		
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	32	
5	080.148.SS02, CAJA DE CRISTAL PARA TINCIÓN SIN CANASTILLA, PARA 30 PREPARACIONES (PORTAOBJETOS). PIEZA		
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	130	
6	080.830.3473, ACIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A. FRASCO CON 1000 mL		
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	25	
6	080.181.0243, CAPSULAS DE ACERO INOXIDABLE PIEZA		
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3,680	
8	080.830.SS21, ÁCIDO FÓRMICO AL 95%, RA. FRASCO CON 1000 mL		

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-188-A-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	1-06-20 15-07-20
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
8	531.248.0014, CRONÓMETRO DIGITAL. Pieza.	
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
9	080.830.3564, ACIDO FOSFOMOLIBDICO, R.A., CRISTALES. FRASCO CON 100 g	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
10	080.830.SS17, ÁCIDO FOSFOTUGSTICO, R.A. Frasco con 25 g	
10.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
11	080.830.3945, ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES FRASCO CON 100 g	
11.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
14	080.830.4042, ACIDO NITRICO. R.A FRASCO CON 1000 mL	
14.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	25
17	080.830.SS08, ÁCIDO PICRICO. Frasco 1000 mL	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
18	080.830.SS07, ÁCIDO PICRICO. Frasco 500 mL	
18.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
20	080.830.4299, ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A FRASCO CON 1000 mL	
20.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
22	080.AB01.SS01, AGUA BIDESEILADA PORRÓN CON 20 LITROS	
22.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	77
23	M.INT.LAB.002, Frasco de plástico color ámbar con gotero incluido. Capacidad de 125 ml Pieza.	
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	75
23	080.830.4646, ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA. Frasco con 1000 ml.	
23.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,535
24	080.431.0233, FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PISETA PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLÚMENES DE 500ML. PIEZA.	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	40
24	080.829.3575, ALCOHOL ETÍLICO DE 96 GRADOS G.L. TÉCNICO. TA. Frasco con 1000 ml.	
24.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,715
25	080.431.1397, FRASCO DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA. PARA EXPULSAR LÍQUIDOS A PRESIÓN, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 125 ML. PIEZA	
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	28
25	080.830.4679, ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA. Frasco con 1000 ml.	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-188-A-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	1-06-20 15-07-20
25.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	154
26	080.823.3837, AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9. FRASCO DE 100 ml.	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	21
26	080.431.SS06, FRASCO DE VIDRIO COLOR ÁMBAR, CON CAPACIDAD PARA 100 ML CON PIPETA (GOTERO). PIEZA	
26.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	64
29	080.229.SS03, AZUL DE CRISIL BRILLANTE, SOLUCIÓN AL 1%. Frasco 125 mL	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
30	080.229.SS04, AZUL DE METILENO DE LÖEFLER PARA ZIEHL-NEELSEN. Frasco 1000 mL	
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
30	080.431.SS03, FRASCO. CILÍNDRICO, DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON 25 ML DE CAPACIDAD. PARA RECOLECTAR BIOPSIAS. CON TAPÓN DE HULE O TAPA DE PLÁSTICO. Pieza.	
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	474
31	080.229.0262, AZUL DE METILENO NUEVO. COLORANTE PARA RETICULOCITOS. Frasco con 25 ml.	
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
31	080.FRASC.SS01, Frascos de vidrio transparente, con boca ancha y tapa de rosca de plástico. Capacidad: 1 litro. Pieza	
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	115
32	080.229.SS07, AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN. FRASCO CON 1000 mL	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11
33	080.830.4984, AZUL DE TOLUIDINA, POLVO FRASCO CON 25 g	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11
34	080.830.5049, BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO FRASCO C/500g.	
34.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
37	080.830.0289, CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO. FRASCO CON 250 g	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11
37	080.583.SS02, LÁPIZ MARCADOR DE TINTA ESPECIAL PARA VIDRIO, PARA MARCAR TUBOS DE ENSAYE, LAMINILLAS, ETC. DE PUNTO SEMIFINO. COLOR NEGRO. PIEZA	
37.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	123
38	080.583.0106, LAPIZ MARCADOR GRASO PARA ESCRIBIR VIDRIO, COLOR: NEGRO. CAJA CON 12PIEZAS	
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	24
38	080.829.0548, CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA. Frasco con 100 g	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-188-A-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	1-06-20 15-07-20
38.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	37
39	080.583.SS03, LAPIZ MARCADOR PARA CRISTAL DE COLOR NEGRO O AZUL. CAJA CON 12 PIEZAS	
39.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	39
42	080.830.0685, CLORURO FERRICO HEXAHIDRATADO, R.A. FRASCO CON 500 g	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
46	080.229.0023, COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÉDULA ÓSEA. TA. Frasco con 1000 ml.	
46.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
48	533.604.0026, MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA, CON REGULADOR DE FLAMA, PUNTA ESTABILIZADORA, CON MANGUERA ADECUADA DE HULE LÁTEX DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD. PIEZA	
48.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
49	080.830.5247, CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA)QP, CRISTALES. FRASCO CON 25 g	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
49	080.626.0352, MORTERO. DE PORCELANA O VIDRIO; PROVISTO DE PISTILO, CON CAPACIDAD PARA: 750 ML. Pieza	
49.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
51	080.681.SS04, PAPEL PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSSPARENTES, ESTIRABLE E INERTE. ROLLO DE 10 CM DE ANCHO Y 380 CM DE LONGITUD. PIEZA	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	74
51	080.592.0014, DETERGENTE. PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO. Envase con 4 litros.	
51.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	174
52	080.830.SS01, DICROMATO DE POTASIO, R.A, CRISTALES. FRASCO CON 100g	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
52	080.681.0859, PAPEL. SEDA, PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIO. CUADERNO CON 50 HOJAS. Pieza	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	92
53	080.830.9165, DICROMATO DE POTASIO, R.A., ACS. Frasco 500 g	
53.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
54	080.829.SS06, EA-50, COLORANTE PREPARADO. TA. Frasco con 500 ml	
54.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	36
55	080.829.0654, EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA. Frasco con 1000 ml.	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-188-A-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	1-06-20 15-07-20
55.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	168
56	080.829.SS04, EOSINA AMARILLENTO, SOLUCIÓN AL 5% FRASCO CON 1000 mL	
56.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	154
57	080.829.0662, ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO. Frasco con 25 g.	
57.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
59	080.229.0676, FAST AZUL BB. FRASCO DE 5 g.	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
61	080.018.SS01, FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL. TA. Envase con 220 g	
61.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	91
62	080.829.0704, FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA. Garrafón con 18 litros	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	95
64	533.796.SS01, RELOJ DE INTERVALOS. EL MECANISMO DE ALARMA Y CUERDA SE ACCIONAN AL MISMO TIEMPO CON DURACIÓN HASTA DE 60 MINUTOS. Pieza	
64.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15
65	080.830.1287, FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES. Frasco 500 g	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11
67	080.829.0720, FUCSINA ACIDA. FRASCO CON 25 g	
67.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
68	080.830.5999, FUCSINA BASICA Q.P., POLVO. FRASCO CON 25 g	
68.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
70	080.830.1337, GELATINA SIMPLE FRASCO CON 450 GR.	
70.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
71	080.830.8209, GIEMSA, POLVO FRASCO DE 25 g	
71.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10
72	080.830.1378, GLICERINA (MÍNIMO 95%). RA., ACS. TA. Frasco con 1000 ml.	
72.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
73	080.829.SS13, HEMATOXILINA DE HARRIS, COLORANTE PREPARADO. Frasco 500 mL	
73.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	25
74	080.830.1436, HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO. 25 g	
74.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	24
75	080.829.0787, HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA. Frasco con 1000 ml.	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-188-A-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	1-06-20 15-07-20
75.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	217
77	080.830.0453, HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%) 1000 mL	
77.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19
79	080.830.SS22, HIDRÓXIDO DE POTASIO, RA, LENTEJAS. FRASCO CON 100 g	
79.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
80	080.830.SS15, HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%. con 1000 mL	
80.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	51
81	080.830.SS02-1, HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%. Envase con 20 Litros	
81.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	39
82	080.830.2582, MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS. PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA. Frasco con 118 ml.	
82.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	57
83	080.829.0845, METABISULFITO DE POTASIO (K2S2O5) O DISULFITO DE POTASIO. FRASCO CON 500 g	
83.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
84	080.830.0933, METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO). FRASCO CON 500 g	
84.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
85	080.829.0878, METENAMINA (HEXAMETILTETRAMINA), QP. FRASCO CON 500 g	
85.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
86	080.783.SS01, MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN. FRASCO CON 3.5 LT	
86.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	24
89	080.829.0951, OG-6 COLORANTE PREPARADO. FRASCO CON 1000 mL	
89.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	211
91	080.830.8498, ÓXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO), R.A., POLVO FRASCO CON 500 g	
91.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
92	080.830.SS11, OXIDO ROJO DE MERCURIO (ÓXIDO DE MERCURIO). Frasco con 50 g	
92.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
93	080.830.2202, OXIDO ROJO DE MERCURIO, R.A POLVO FRASCO CON 250 g	
93.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
97	080.830.2657, PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES. FRASCO CON 500 g	
97.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
98	080.830.2707, PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). RA. TA. Frasco con 500 ml.	
98.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
100	080.830.3309, ROJO CONGO. FRASCO DE 25 g.	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-188-A-2020

PROVEEDOR: PROVEEDORA MEXICANA DE ARTÍCULOS DE CURACIÓN Y
LABORATORIO S.A. DE C.V.

FECHA: 29-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	1-06-20 15-07-20
100.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
101	080.229.0593, ROSA BENGALA. FRASCO DE 25 g.	
101.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
102	080.829.0084, SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%. FRASCO DE 500 ml.	
102.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14
103	080.829.1090, SUDAN III (SUDAN ROJO). FRASCO DE 10 g.	
103.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
104	080.829.1298, SUDAN IV (ROJO ESCARLATA). FRASCO DE 25 g.	
104.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
106	080.830.3713, SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA, CRISTALES. FRASCO CON 500 g	
106.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15
108	080.830.3739, SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H2O (ALUMBRE DE POTASIO) R.A., CRISTALES. FRASCO CON 500 g	
108.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
111	080.830.5130, VERDE BRILLANTE PH 0.0 A 2.6. Frasco 25 g	
111.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	13
112	080.830.9660, VERDE LUZ, (VERDE RÁPIDO), FCP, QP. FRASCO CON 25 g	
112.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10
113	080.830.5270, XILOL. RA. ACS. TA. Frasco con 1000 ml.	
113.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,027
114	080.830.5312, YODURO DE POTASIO, CRISTALES FRASCO CON 100 g	
114.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	19

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. RAUL CHACON RANGEL

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE: